

**ACUERDO DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DE LA ENTIDAD PÚBLICA
EMPRESARIAL ADIF-ALTA VELOCIDAD****D. GUILLERMO MARTÍNEZ DE SIMÓN SANTOS, SECRETARIO DEL CONSEJO DE
ADMINISTRACIÓN DE LA ENTIDAD PÚBLICA EMPRESARIAL ADIF-ALTA VELOCIDAD****CERTIFICA:**

Que el Consejo de Administración de la entidad pública empresarial ADIF-Alta Velocidad, en su sesión de 25 de enero de 2022, reunido a distancia, mediante correo electrónico, para la votación de los asuntos del Orden del día objeto de deliberación y voto, en el punto seis del Orden del Día, con los miembros presentes con derecho a voto que se indican a continuación, ha adoptado los acuerdos que se hacen constar en el presente certificado:

- **MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN CON DERECHO A VOTO PRESENTES EN LA SESIÓN:**

PRESIDENTA:

Sra. Dña. María Luisa Dominguez González

VOCALES PRESENTES:

Sr. D. Pedro Aller Fernández

Sr. D. Jorge Ballesteros Sánchez.

Sr. D. Domingo García Díez.

Sr. D. Rafael García Martínez.

Sr. D. Julián González Cid.

Sr. D. Javier Herrero Lizano.

Sr. D. Raúl Míguez Bailo.

Sr. D. Jesús Miguel Pozo de Castro.

Sra. Dña. María Pilar Seisedos Espinosa.

- **ACUERDOS ADOPTADOS:**

6. LICITACIONES.**6.1. CONTRATOS FINANCIADOS A TRAVÉS DEL MECANISMO DE
RECUPERACIÓN Y RESILENCIA (MRR)**

(...)

En consecuencia, no habiéndose declarado por ninguno de los miembros del Consejo de Administración la existencia de causa alguna que pueda suponer conflicto de interés, y de acuerdo con las votaciones de los miembros del Consejo de Administración recibidas por correo electrónico, que se incorporan al expediente de la sesión, el Consejo de Administración, por unanimidad de los miembros presentes con derecho a voto, adopta el siguiente acuerdo de aprobación del



CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN

expediente de contratación, de los pliegos, la aprobación del gasto, y la apertura del procedimiento de adjudicación, del contrato que se relaciona a continuación, por el presupuesto de licitación, plazo de ejecución y procedimiento de adjudicación, que se explicitan, y conforme a los datos que asimismo se expresan:

6.1.1. APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN, DE LOS PLIEGOS, DEL GASTO Y APERTURA DEL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE OBRAS DE EJECUCIÓN DE LOS PROYECTOS DEL NUEVO COMPLEJO FERROVIARIO DE LA ESTACIÓN DE ATOCHA (MADRID): "PROYECTO CONSTRUCTIVO DE LA FASE 2. ACCESOS A LA MARQUESINA HISTÓRICA DESDE LA GLORIETA DE CARLOS V" Y "PROYECTO CONSTRUCTIVO DE LA FASE 2. ACONDICIONAMIENTO DE LA MARQUESINA HISTÓRICA. (EXPEDIENTE Nº 3.21/30820.0055) MRR AV1426 Y AV1427

Legislación aplicable: Real Decreto-ley 3/2020, de 4 de febrero.

RD Ley 36/2020 de 30 de diciembre por el que se aprueban medidas urgentes para la modernización de la Administración Pública y para la ejecución del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

	Base imponible	Iva	Total con Iva
Presupuesto de licitación:	57.464.750,60 €	12.067.597,63 €	69.532.348,23 €
Valor estimado del contrato, total:	57.464.750,60 €		

Anualidades de licitación (IVA INCL.):

Año 2022	5.445.000,00 €
Año 2023	23.232.000,00 €
Año 2024	23.232.000,00 €
Año 2025	17.623.348,23 €
Total	69.532.348,23 €

Plazo de ejecución: 36 meses y 6 días

Informe Asesoría Jurídica: En tramitación

Procedimiento de adjudicación: ABIERTO, CON VARIOS CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN

Ponderación criterios valoración

Cualitativos	49%
Económicos	51%



6.2. CONTRATOS NO FINANCIADOS A TRAVÉS DEL MECANISMO DE RECUPERACIÓN Y RESILENCIA (MRR)

(...)

En consecuencia, no habiéndose declarado por ninguno de los miembros del Consejo de Administración la existencia de causa alguna que pueda suponer conflicto de interés, y de acuerdo con las votaciones de los miembros del Consejo de Administración recibidas por correo electrónico, que se incorporan al expediente de la sesión, el Consejo de Administración, por mayoría de los miembros presentes con derecho a voto, con el voto en contra del vocal Sr. D. Rafael García Martínez, adopta el siguiente acuerdo de aprobación del expediente de contratación, de los pliegos, la aprobación del gasto, y la apertura del procedimiento de adjudicación, del contrato que se relaciona a continuación, por el presupuesto de licitación, plazo de ejecución y procedimiento de adjudicación, que se explicitan, y conforme a los datos que asimismo se expresan; quedando el presente acuerdo condicionado a la obtención de la correspondiente autorización del Consejo de Ministros, conforme a lo previsto en el artículo 324.1 a) de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

6.2.1. APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN, DE LOS PLIEGOS, DEL GASTO Y APERTURA DEL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE OBRAS DE EJECUCIÓN DEL PROYECTO DE ELECTRIFICACIÓN A 25KV C.A. DE LA VÍA 1.435 ENTRE XÀTIVA – NUDO DE LA ENCINA (EXPEDIENTE Nº 3.21/20810.0083)

Legislación aplicable:	Real Decreto-ley 3/2020, de 4 de febrero		
	Base imponible	Iva	Total con Iva
Presupuesto de licitación:	19.358.101,64 €	4.065.201,34 €	23.423.302,98 €
Valor estimado: (Suministros etc.)	110.376,00 €		
Valor estimado del contrato, total:	19.468.477,64 €		
Anualidades de licitación (IVA INCL.):			
Año 2022			11.711.651,49 €
Año 2023			11.711.651,49 €
Total			23.423.302,98 €
Plazo de ejecución:			24 meses
Informe Asesoría Jurídica:			29 de octubre 2021



CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN

Procedimiento de adjudicación:	ABIERTO, CON VARIOS CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN	
Ponderación criterios valoración	Cualitativos	49%
	Económicos	51%
Autorización Consejo Ministros:	En tramitación	

Y para que conste, a fin de que surta los efectos que resulten oportunos, se expide la presente certificación firmada electrónicamente, con el visto bueno del Presidente del Consejo, bajo la advertencia contenida en el último párrafo del número 5 del artículo 19 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Firmado electrónicamente por: GUILLERMO MARTÍNEZ DE SIMÓN SANTOS

Guillermo Martínez de Simón Santos

Firmado electrónicamente por: MARIA LUISA DOMINGUEZ GONZALEZ

Vº Bº
LA PRESIDENTA
María Luisa Domínguez González.



Se ha recibido en esta Asesoría Jurídica petición de informe relativa al Cuadro de Características, al que se acompañará el Pliego de Condiciones Particulares informado por esta Asesoría con fecha 19 de enero de 2022, para la licitación por parte de ADIF - Alta Velocidad del contrato de obras denominado **“OBRAS DE EJECUCIÓN DE LOS PROYECTOS DEL NUEVO COMPLEJO FERROVIARIO DE LA ESTACIÓN DE ATOCHA (MADRID): “PROYECTO CONSTRUCTIVO DE LA FASE 2. ACCESOS A LA MARQUESINA HISTÓRICA DESDE LA GLORIETA DE CARLOS V” Y “PROYECTO CONSTRUCTIVO DE LA FASE 2. ACONDICIONAMIENTO DE LA MARQUESINA HISTÓRICA”.**”, Expediente **3.21/30820.0055**, tramitado mediante procedimiento abierto con varios criterios de adjudicación.

El régimen jurídico del contrato es el previsto en RDL 3/2020, de 4 de febrero, de medidas urgentes por el que se incorporan al ordenamiento jurídico español diversas directivas de la Unión Europea en el ámbito de la contratación pública en determinados sectores y el RD Ley 36/2020, de 30 de diciembre, por el que se aprueban medidas urgentes para la modernización de la Administración Pública y para la ejecución del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

Examinada la consulta formulada, en relación con los antecedentes remitidos, le comunico que, de acuerdo con la normativa de contratación aplicable, es parecer de esta Asesoría Jurídica que la propuesta informada es conforme a Derecho.

Es todo cuanto cumples informarle. No obstante, Vd. resolverá.

DIRECTOR DE ASESORÍA JURÍDICA

Fdo.: Francisco Javier Torres Gella

*(En virtud de la Resolución de la Presidenta de ADIF-ALTA
VELOCIDAD de 10 de enero de 2020)*

Firmado electrónicamente por: FRANCISCO JAVIER TORRES GELLA
21.01.2022 10:30:29 CET



PLIEGO DE CONDICIONES PARTICULARES PARA LA CONTRATACION DE OBRAS MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO. MRR

(RDL 3/2020, de 4 de febrero, de medidas urgentes por el que se incorporan al ordenamiento jurídico español diversas directivas de la Unión Europea en el ámbito de la contratación pública en determinados sectores y RD Ley 36/2020 DE 30 de diciembre por el que se aprueban medidas urgentes para la modernización de la Administración Pública y para la ejecución del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia).

CUADRO DE CARACTERÍSTICAS DEL CONTRATO

I. DISPOSICIONES GENERALES SOBRE EL CONTRATO

1. OBJETO DEL CONTRATO

TITULO: OBRAS DE EJECUCIÓN DE LOS PROYECTOS DEL NUEVO COMPLEJO FERROVIARIO DE LA ESTACIÓN DE ATOCHA (MADRID): "PROYECTO CONSTRUCTIVO DE LA FASE 2. ACCESOS A LA MARQUESINA HISTÓRICA DESDE LA GLORIETA DE CARLOS V" Y "PROYECTO CONSTRUCTIVO DE LA FASE 2. ACONDICIONAMIENTO DE LA MARQUESINA HISTÓRICA".

El presente contrato tiene como objeto la ejecución de las actuaciones contempladas en los siguientes proyectos constructivos: ACCESOS A LA MARQUESINA HISTÓRICA DESDE LA GLORIETA DE CARLOS V y ACONDICIONAMIENTO DE LA MARQUESINA HISTÓRICA, ambos englobados en la denominada Fase 2 del Estudio Informativo del Nuevo Complejo Ferroviario de la Estación de Atocha (Madrid).

Con respecto al Proyecto constructivo de **ACCESOS A LA MARQUESINA HISTÓRICA DESDE LA GLORIETA DE CARLOS V**, las actuaciones previstas en dicho proyecto tienen por objeto lo siguiente:

- Puesta en valor de la Marquesina Histórica como punto de referencia de la estación dentro del eje cultural Recoletos-Prado-Rondas.
- Recuperación de la Marquesina Histórica como acceso a la Estación. Vinculada, en especial, a los viajes asociados al turismo, que pueden acceder a los puntos emblemáticos en recorridos peatonales de menos de 20 minutos, y aprovechar la infraestructura de buses urbanos dispuestos en el entorno de la Glorieta de Atocha para viajes más largos.
- Para conseguir los objetivos anteriores, el proyecto define la remodelación de recinto norte situado entre la Glorieta del Emperador Carlos V y la Marquesina Histórica. Este recinto se convierte en una gran plaza de acceso en pendiente, mejorando la visión del edificio desde el entorno y reconduciendo los flujos peatonales desde los puntos de acceso del entorno hasta los dos accesos a la Marquesina Histórica.

Por otro lado, con respecto al Proyecto constructivo de **ACONDICIONAMIENTO DE LA MARQUESINA HISTÓRICA**, las actuaciones previstas en dicho proyecto tienen por objeto lo siguiente:

- Eliminación de la losa Norte, donde se ubican las terrazas del restaurante Samarkanda, para conseguir disponer de la totalidad del gran espacio situado bajo la gran marquesina metálica, y permitir la máxima visión posible para las personas que accedan por los accesos desde la plaza Norte.
- Reserva y habilitación de todo el espacio posible en las 3 crujías (Este, Norte y Oeste) para su futura explotación comercial, mediante el completo vaciado de los espacios ocupados actualmente, el refuerzo de la estructura del nivel +622 para soportar la sobrecarga del nuevo uso comercial y la dotación a todos los locales resultantes de las instalaciones en punta necesarias para su futura explotación.
- Encaje de los elementos funcionales básicos para que el edificio pueda responder a los nuevos usos, tales como núcleos verticales de comunicación, vestíbulos de acceso y evacuación, y escaleras de evacuación para el nivel +622.

- Ejecución completa de nueva estructura de forjados en todas las plantas de los dos torreones Norte, para adaptarse a la nueva distribución y poder albergar los usos requeridos.
- Ejecución de nuevo balcón o Terraza Norte, de planta semicircular, adosada a la crujía Norte y comunicando las crujías laterales.
- Traslado de la zona de Atención al Cliente de Adif al vestíbulo de Cercanías.
- Mantenimiento de ciertos usos en su actual ubicación, garantizando y mejorando la acometida de sus diferentes instalaciones y previendo la acometida a su uso como explotación comercial en el futuro.
- Acondicionamiento de las dos plazas laterales (plaza del Embarcadero y Patio de Méndez Álvaro) para adaptarse a la nueva configuración de la Marquesina Histórica y a las necesidades funcionales de la estación en la configuración definida para la Fase 2.
- Sustitución de todas las carpinterías, tanto en la fachada exterior como en la fachada interior (hacia el Jardín Tropical) de los niveles +619 y +622. (Incluso en algunos de los usos que se mantienen).
- Reserva de espacio y colocación de pantallas publicitarias en el peto curvo de la terraza Norte y en la cara interior de los machones de fachada en todos los accesos.
- Mantenimiento y/o traslado, así como la habilitación de nuevos espacios, para los cuartos y centrales de las instalaciones asociadas a las nuevas necesidades, dentro del edificio de la Marquesina Histórica. En la zona Sur se mantienen espacios de instalaciones críticos para la explotación de la estación, como la mencionada Sala Delta, y se reserva espacio para ciertas instalaciones asociadas a Puerta de Atocha en la configuración prevista al final de las actuaciones de la Fase 2.
- Habilitación de nuevos espacios de instalaciones asociadas a las nuevas necesidades, en el exterior del edificio de la Marquesina Histórica: bajo la rampa de acceso a la Plaza del Embarcadero, bajo la rampa de taxis del Patio de M. Álvaro y en la zona de instalaciones soterradas junto al Puesto de Mando.
- Remodelación del Jardín Tropical.
- Recuperación y acondicionamiento del espacio del antiguo Apeadero ubicado bajo la Plaza del Embarcadero. Se mantienen los espacios técnicos existentes y se añaden otros nuevos. El resto del espacio queda como superficie disponible para Servicios Ferroviarios.
- Habilitación de un nuevo acceso al antiguo Apeadero desde el interior de la Marquesina.
- Acondicionamiento de las dos plazas laterales (Plaza del Embarcadero y Patio de Méndez Álvaro) para adaptarse a la nueva configuración de la Marquesina Histórica y a las necesidades funcionales de la estación en la configuración definida para la Fase 2.

REGULACIÓN ARMONIZADA: SI

REFERENCIA: 3.21/30820.0055

Clasificación CPV: 454500006

COMUNIDAD (ES) AUTÓNOMA (S):

MADRID

PROVINCIA (S):

MADRID

ÓRGANO DE CONTRATACIÓN:

CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN

SEDE Y DATOS DE CONTACTO:

Calle Sor Ángela de la Cruz, 3

C.P.28020, Madrid

Email: comprascontratacion@adif.es

2. NECESIDADES A SATISFACER Y CIRCUNSTANCIAS DEL CONTRATO

Con fecha 18 de noviembre de 2008, el Secretario de Estado de Infraestructuras del Ministerio de Fomento aprobó definitivamente, mediante Resolución el Expediente de Información Pública y Audiencia, el "Estudio Informativo del Nuevo Complejo Ferroviario de la Estación de Atocha (Madrid)" (B.O.E. nº 287 de fecha 28/11/2008). Este Estudio Informativo persigue alcanzar tres objetivos fundamentales:

- Remodelación y ampliación de las instalaciones existentes a fin de conseguir un nuevo complejo ferroviario de mayor capacidad y funcionamiento más eficiente.
- Diseño de las actuaciones necesarias para poder establecer una conexión de ancho internacional con el futuro Complejo de Alta Velocidad de Chamartín.
- Potenciación de la intermodalidad tanto entre las propias líneas de Alta Velocidad, como con el resto de los medios de transporte público y privado: ferrocarril de Cercanías, red de Metro, autobuses urbanos, metropolitanos y discrecionales, taxis y vehículos particulares.

Alcanzando los objetivos descritos, se conseguirá dotar a la Estación de Atocha de instalaciones de suficiente capacidad y calidad como para continuar siendo no sólo el centro neurálgico de la red ferroviaria española sino también una pieza urbana fundamental debido a su magnitud, céntrica localización y capacidad de generar riqueza para la ciudad.

Debido a la envergadura y complejidad de las actuaciones planteadas en el Estudio Informativo, su ejecución se ha planeado en diferentes fases, a fin de mantener la funcionalidad de la estación, asegurar la viabilidad económica y la reducir las afecciones al entorno urbano.

Las dos actuaciones, Accesos desde la Glorieta Carlos V y Acondicionamiento de la Marquesina Histórica, forman parte de la Fase 2 de todas las actuaciones que recoge el Estudio informativo de 2008.

3. PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN Y ANUALIDADES ESTIMADAS

3.1. Presupuesto Base de Licitación:		
Base Imponible (presupuesto máximo de licitación):	Cifra: 57.464.750,60 € Letra: CINCUENTA Y SIETE MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS CINCUENTA EUROS CON SESENTA CÉNTIMOS	
IVA (21%):	12.067.597,63 €	
Presupuesto Base de Licitación	Cifra: 69.532.348,23 € Letra: SESENTA Y NUEVE MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y DOS MIL TRECENTOS CUARENTA Y OCHO EUROS CON VEINTITRÉS CÉNTIMOS	
3.2. Anualidades:		
AÑO	IMPORTE	
	Sin IVA	Con IVA
2022	4.500.000,00 €	5.445.000,00 €
2023	19.200.000,00 €	23.232.000,00 €
2024	19.200.000,00 €	23.232.000,00 €
2025	14.564.750,60 €	17.623.348.23 €

TOTAL	57.464.750,60 €	69.532.348,23 €
3.3. Patrimonio Histórico Español:		
Se estará a lo dispuesto en el art. 68 de la Ley 16/1985, de 25 de junio, en el art. 58 del R.D. 111/1986, de 10 de enero, y a la Orden FOM/25/2019, de 10 de enero en cuanto al 1,5% de aportación para su conservación o enriquecimiento.		
3.4. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO:		
Presupuesto máximo de licitación		57.464.750,60 € (Sin IVA)
Importe máximo por modificaciones		0,00 € (Sin IVA)
Valor de los suministros o servicios aportados		0,00 € (Sin IVA)
TOTAL		57.464.750,60 € (Sin IVA)

4. DOCUMENTOS QUE REVISTEN CARÁCTER CONTRACTUAL

Sin perjuicio de las obligaciones adicionales asumidas por el adjudicatario al formular su proposición, revestirán carácter contractual los siguientes documentos, no realizándose dicha relación de forma jerarquizada:

- El Pliego de Condiciones Particulares.
- El Anexo de Condiciones Generales para Contratos de Obras e Instalaciones de ADIF-AV cuyo régimen aplicable sea el establecido en el Real Decreto-ley 3/2020, de 4 de febrero, de medidas urgentes por el que se incorporan al ordenamiento jurídico español diversas directivas de la Unión Europea en el ámbito de la contratación pública en determinados sectores; de seguros privados; de planes y fondos de pensiones; del ámbito tributario y de litigios fiscales.
- El Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares.
- La Memoria del proyecto.
- El cuadro de precios.
- El Programa de trabajos aceptado por ADIF-AV.
- El documento de formalización. Al suscribir este documento, el licitador firmará igualmente todos los demás a que se hace referencia en este apartado.
- La oferta formulada por el adjudicatario, en particular los compromisos de mejora u obligaciones adicionales.
- Base de precios de ADIF y ADIF-Alta Velocidad, según la versión publicada en la página web de ADIF/ADIF-Alta Velocidad en el momento en que concluya el plazo de presentación de ofertas (actualmente, la citada Base ha sido aprobada por el Comité de Normativa de Adif y Adif – Alta Velocidad de 16 de julio de 2021, siendo accesible en el siguiente link: <http://descargas.adif.es/ade/u18/GCN/NormativaTecnica.nsf>).

5. RÉGIMEN JURÍDICO DEL CONTRATO

El contrato derivado del presente Pliego se rige en cuanto a su preparación y adjudicación por el Real Decreto-Ley 3/2020, de 4 de febrero, de medidas urgentes por el que se incorporan al ordenamiento jurídico español diversas directivas de la Unión Europea en el ámbito de la contratación pública en determinados sectores. Sus efectos y extinción se regulan por lo dispuesto en el mencionado Real Decreto-Ley 3/2020, y en lo no previsto en esta norma se regularán por derecho civil.

Asimismo, será de aplicación lo dispuesto en el Real Decreto Ley 36/2020 de 30 De diciembre por el que se aprueban medidas urgentes para la modernización de la Administración Pública y para la ejecución del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

6. MEDIOS DE COMUNICACIÓN CON LOS LICITADORES

- Por correo electrónico: alejandroid@adif.es; mariaesther.delrio@adif.es

Los interesados en el procedimiento de licitación podrán solicitar información adicional sobre los pliegos y, en su caso, demás documentación complementaria con una antelación de doce (12) días naturales a la finalización del plazo de presentación de las proposiciones, por los medios señalados en este apartado o en la Plataforma de Contratación del Sector Público. Con posterioridad a esta fecha no se facilitará información.

Dichas aclaraciones a lo establecido en los pliegos o resto de documentación tendrán carácter vinculante y se harán públicas en el perfil de contratante en términos que garanticen la igualdad y concurrencia en el procedimiento de licitación.

7. DIRECCIÓN DEL PERFIL DE CONTRATANTE Y DE LA LICITACIÓN ELECTRÓNICA

El Perfil de Contratante es accesible desde la siguiente dirección de Internet:

<https://contrataciondelestado.es/wps/portal/perfilContratante>

Dirección Portal del Licitador de ADIF-AV: <https://licitadores.adif.es>

II. PREPARACIÓN DEL CONTRATO

1. LUGAR, TIEMPO Y FORMA PARA LA PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES

Deberá cumplirse con lo establecido en la Sección Primera del Capítulo I del presente Pliego.

2. DOCUMENTOS QUE DEBEN INCLUIRSE EN EL ARCHIVO ELECTRÓNICO O SOBRE Nº 1. DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA Y DE SOLVENCIA.

Los enumerados en la cláusula 8 de la Sección Segunda del Capítulo I del presente Pliego.

3. SOLVENCIA

Únicamente será exigible la Clasificación (Apartado 3.1 y 3.2)

3.1. CLASIFICACIÓN: Para los contratos de cuantía superior a cinco millones de euros y cuyo plazo de presentación de ofertas termine entre el día 1 de enero de 2021 y el día 31 de diciembre de 2021, ambos inclusive, será requisito indispensable disponer de la categoría de clasificación exigida para el contrato según lo dispuesto en el Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento general de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas (RGLCAP), de acuerdo con la redacción dada al mismo por el RD 773/2015, de 28 de agosto (disposición transitoria segunda del RD 773/2015, aplicable por analogía).

GRUPO	SUBGRUPO	TIPO DE OBRA	CATEGORIA
			RD 773/2015
C	2	EDIFICACIONES Estructuras de fábrica y hormigón	6
C	6	EDIFICACIONES Pavimentos, solados y alicatados	4

3.2. CLASIFICACIÓN DE PARTES DEL CONTRATO

Posibilidad de suplir mediante subcontrato la clasificación exigida para un determinado grupo:

No procede.

Sí procede, para los siguientes grupos de clasificación:

<u>Grupo de Clasificación</u>	<u>Porcentaje que representa sobre el presupuesto del contrato</u>
G/s/c	%
G/s/c	%
G/s/c	%
Total:	<i>(máximo 50%)</i>

3.3. SOLVENCIA ECONÓMICA, FINANCIERA Y TÉCNICA O PROFESIONAL (*):

NO PROCEDE

3.4. CONCRECIÓN DE LAS CONDICIONES DE SOLVENCIA TÉCNICA PARTICULAR:

Además de la acreditación de solvencia exigida en el apartado anterior, deberán adscribirse a la ejecución del contrato los siguientes medios personales:

Medios Personales:

UN (1) Jefe de Obra con titulación superior (MECES 3 / EQF7), ingeniero, arquitecto o cualquier otro título o master habilitante que incluyan en sus especialidades y competencias específicas las edificaciones y, que adicionalmente disponga de Master universitario en Rehabilitación de Patrimonio Arquitectónico o equivalente, y una experiencia de al menos DIEZ (10) años en rehabilitación de inmuebles históricos-artísticos.

3.5. Habilitación empresarial exigible para realizar la prestación (art. 30.2 del RDI 3/2020):

Ninguna en especial.

La siguiente habilitación:

3.6. INTEGRACIÓN DE LA SOLVENCIA CON MEDIOS EXTERNOS (art. 36 del RDI 3/2020)

Si el licitador se basa en la solvencia y medios de otras entidades para acreditar su solvencia, se exigirá la responsabilidad solidaria de todas ellas, debiendo presentarse la documentación establecida en la Cláusula 20.C).3 del Pliego.

4. GASTOS DE PUBLICIDAD. GASTOS POR NO ADJUDICACIÓN O CELEBRACIÓN DEL CONTRATO Y DESISTIMIENTO

4.1. El adjudicatario estará obligado a satisfacer los gastos de publicidad de licitación hasta el siguiente importe máximo: **tres mil (3.000,00) Euros**

4.2. En caso de que se decida no adjudicar o celebrar el contrato o se acuerde el desistimiento, se compensará a cada licitador por los gastos en que hubiese incurrido, previa acreditación de los mismos, hasta el límite del tres por mil del presupuesto base de licitación del contrato (Art. 71.2 del RDL 3/2020).

5. GARANTÍAS

5.1. PROVISIONAL:	<input checked="" type="checkbox"/> SI. Indicar importe en euros, máximo 3% presupuesto base de licitación (IVA excluido). En caso afirmativo incluir justificación. <input type="checkbox"/> NO
5.2. DEFINITIVA:	<input checked="" type="checkbox"/> SI. 5% del importe de adjudicación (IVA excluido). <input type="checkbox"/> NO. En caso negativo incluir justificación.
5.3. COMPLEMENTARIA:	<input checked="" type="checkbox"/> SI. <input type="checkbox"/> NO. <p>En caso de que la oferta adjudicataria hubiera estado inicialmente incurso en presunción de temeridad por su bajo importe, el porcentaje será del 5% del precio de adjudicación.</p> <p style="text-align: center;">En otro caso, incluir justificación.</p> <p>El adjudicatario deberá constituir una garantía complementaria del 5% del precio de adjudicación. Esta garantía responderá del cumplimiento por parte del adjudicatario de las especiales condiciones de ejecución de estos contratos, así como de los daños y perjuicios que la retirada de esos fondos pudiera causar a la entidad, como consecuencia de incumplimientos imputables al contratista.</p> <p>En el supuesto en el que se elijan las dos opciones, se constituirá una única garantía complementaria del 5% del precio de adjudicación del contrato, la cual responderá por las dos mencionadas eventualidades.</p>
A disposición del Órgano de Contratación	

6. TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN Y DIVISION EN LOTES

<input checked="" type="checkbox"/> Ordinaria: <input type="checkbox"/> Urgente: (Se acompañará la correspondiente Declaración de Urgencia Motivada). En los términos del art. 50 del RD Ley 36/2020 de 30 de diciembre.
<p>El expediente objeto de la presente contratación se tramita mediante el Procedimiento abierto (Art. 82 RDL 3/2020), en garantía de los principios de publicidad y concurrencia.</p>

División en lotes: Sí / No (Art. 52.3 RDL 3/2020).

Justificación:

La realización independiente de las diversas prestaciones comprendidas en el objeto del contrato dificulta la correcta ejecución del mismo desde el punto de vista técnico, ya que las actuaciones de ambos proyectos se encuentran en zonas limítrofes entre ellas, además de las sinergias que obtendrían con la ejecución simultánea por este motivo.

La no separación en lotes de los proyectos que componen esta licitación se justifica en que las obras de ambos proyectos conviven en el espacio físico (estación de Atocha) y en el tiempo. Al hacer las obras simultáneamente se disminuye las molestias al viajero y al ciudadano, aspecto muy importante en la zona donde está ubicada la estación.

La coincidencia de dos empresas contratistas en un espacio limitado durante un tiempo reducido (el proyecto de los Accesos desde la Glorieta de Carlos V se estima con una duración de 8 meses y 8 días) puede ocasionar problemas añadidos a la obra, (espacio para la implantación, coordinación de actividades, duplicación de acometidas provisionales, accesos a obra etc) que justifican la fusión de las actuaciones en un solo contrato.

Además de lo anterior, las actuaciones de los dos proyectos han sido coordinadas y planificadas de forma conjunta con los distintos organismos y administraciones públicas implicadas (Ayuntamiento de Madrid, Comunidad de Madrid,...). También se han planificado a nivel interno de Adif estos trabajos junto con el resto de actuaciones a desarrollar en la estación acorde al Estudio Informativo como por ejemplo, la estación pasante, nuevo aparcamiento, ITE Atocha,...

Otro aspecto a destacar es que ambas actuaciones están incluidas en las financiadas por el Fondo de Recuperación y Resiliencia de la Unión Europea (fondos Next Generation), cuyos plazos e importes son auditados para su consecución final.

Por último, resaltar que la ejecución de las obras de ambos proyectos se encuentran incluidas en la misma actuación acorde al diseño seguro de las infraestructuras ferroviarias acorde al RD 929/2020 sobre seguridad operacional e interoperabilidad ferroviaria..

7. INCOMPATIBILIDADES A LA LICITACIÓN

1. Empresas que hubieran participado en la elaboración de especificaciones técnicas o de los documentos preparatorios del contrato (Art. 62 RDL 3/2020).

Con objeto de comprobar si esta participación pudiera tener el efecto de falsear la competencia, los licitadores deberán presentar en el sobre de la documentación administrativa una declaración responsable sobre si participaron o alguna de sus empresas vinculadas ha participado (entendiendo por vinculación aquellos supuestos previstos en el art. 42 del Código de Comercio) directa o indirectamente en la elaboración de las especificaciones técnicas o de los documentos preparatorios del contrato. Cuando licite una UTE esta declaración deberá referirse a cada una de las empresas que la integren.

2. Incompatibilidad con los contratos de vigilancia, supervisión, control y dirección de la ejecución de contratos de obras e instalaciones.

Los licitadores deberán tener en cuenta que, el adjudicatario del presente contrato no podrá resultar adjudicatario del correspondiente contrato para la vigilancia, supervisión, control y dirección de su ejecución, así como tampoco aquellas empresas vinculadas, entendiéndose por empresas vinculadas las que se encuentran en alguno de los supuestos previstos en el art. 42 del Código de Comercio.

Si esta situación de incompatibilidad sobreviniera una vez adjudicado este contrato, el contratista estará obligado a comunicarlo inmediatamente a ADIF-AV. El incumplimiento de esta obligación será causa de resolución de este contrato.

III. ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO

1. CRITERIOS DE VALORACIÓN DE OFERTAS Y PONDERACIÓN CRITERIOS ADJUDICACIÓN (art. 66 del RDL 3/2020).

Criterios de valoración	Varios criterios de adjudicación: Los criterios a utilizar, y que están directamente vinculados al objeto del contrato, son los descritos en el Apartado Siguiente del presente Cuadro.
Ponderación Criterios de adjudicación	En caso de varios criterios: ➤ Criterios evaluables mediante un juicio de valor. Ponderación (PCJV): 49%. ○ Criterios cuantificables mediante fórmulas. Ponderación (PCCF): 51 %.
Umbral Mínimo Criterios Cualitativos (En caso de varios criterios)	Umbral mínimo de puntuación que debe obtenerse en los criterios cualitativos sujetos a juicio de valor: <input type="checkbox"/> No se establece umbral mínimo. <input checked="" type="checkbox"/> Sí se establece un umbral mínimo de puntuación: 20 puntos.
Baremo de Puntuación Técnico:	<input checked="" type="checkbox"/> A <input type="checkbox"/> B
1.1 INSTALACIONES FERROVIARIAS INCLÚDAS EN EL PROYECTO	
Tipo: No procede	

2. DOCUMENTOS QUE DEBEN INCLUIRSE EN EL ARCHIVO ELECTRÓNICO O SOBRE Nº 2. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN EVALUABLES MEDIANTE FÓRMULAS.

Los enumerados en la Sección Tercera del Capítulo I.

Proposición económica.

El archivo electrónico o sobre nº 2, deberá incluir:

- El Anejo Nº 1 del Pliego: en el que el licitador indicará el importe ofertado.
- El Anejo nº 1 y el Anejo Nº 1 Bis: en los que el licitador indicará la proposición económica y la relación detallada de precios unitarios que justifiquen la proposición económica presentada. Los licitadores deberán tener en cuenta que los precios unitarios tienen igualmente carácter de precios máximos.

3. DOCUMENTACIÓN QUE DEBEN INCLUIRSE EN EL ARCHIVO ELECTRÓNICO O SOBRE Nº 3. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN EVALUABLES MEDIANTE UN JUICIO DE VALOR.

Los enumerados en la Sección Cuarta del Capítulo I.

En la valoración de las ofertas no se tomará en consideración la documentación que exceda de la extensión máxima fijada en la Cláusula 12 de este pliego para cada uno de los apartados.

4. PLAZO PARA LA ADJUDICACIÓN

Se adjudicará el contrato dentro del plazo:

En caso de varios criterios:

- General de dos (2) meses.
- Especial ampliado: ___ meses.
- Plazo reducido por urgencia: ___ meses/días. (art. 50 del RD Ley 36/2020 de 30 de diciembre).

IV. EFECTOS DEL CONTRATO

1. PLAZO DE EJECUCIÓN DE LAS OBRAS

a) **Plazo Total:** 36 meses y 6 días.

b) **Plazos Parciales:** No procede

2. REVISIÓN DE PRECIOS

- No procede revisión de precios. (Art. 53.3 RDL 3/2020).
- Sí procede revisión de precios, de acuerdo con el correspondiente informe justificativo.

FÓRMULA : (Real Decreto 1359/2011, de 7 de octubre)

Para la Obra de Accesos a la Marquesina Histórica desde la Glorieta de Carlos V:

FÓRMULA 811. Obras de edificación general:

$Kt=0,04At/A0+0,01Bt/B0+0,08Ct/CO+0,01Et/EO+0,02Ft/FO+0,03Lt/LO+0,08Mt/MO+0,04Pt/PO+0,01Qt/QO+0,06Rt/RO+0,15St/SO+0,02Tt/TO+0,02Ut/UO+0,01Vt/VO+0,42$

Para la obra de Acondicionamiento de la Marquesina Histórica y urbanización Plaza Embarcadero:

FÓRMULA 812. Obras de edificación general con alto componente en instalaciones:

$Kt=0,04At/A0+0,01Bt/B0+0,08Ct/CO+0,01Et/EO+0,02Ft/FO+0,03Lt/LO+0,04Mt/MO+0,04Pt/PO+0,01Qt/QO+0,06Rt/RO+0,15St/SO+0,06Tt/TO+0,02Ut/UO+0,01Vt/VO+0,42$

3. CONDICIONES DE EJECUCIÓN

1. Adscripción de medios específicos.

Se exige Sí/ No

En caso afirmativo:

Es condición especial de ejecución Sí/ No

2. Seguro a todo riesgo de construcción.

Se exige Sí/ No

En caso afirmativo:

Suma asegurada: 3.000.000 €/ otra cantidad ----- €.

Es condición especial de ejecución Sí/ No

3. Seguro de responsabilidad civil.

Se exige Sí/ No

En caso afirmativo:

Suma asegurada: 2.000.000 €/ otra cantidad ----- €.

Es condición especial de ejecución Sí/ No

4. Cumplimiento de obligaciones de carácter social (art. 105 del RDL 3/2020).

Se exige Sí/ No (Ver apartado siguiente).

En caso afirmativo:

Es condición especial de ejecución Sí/ No

5. Cumplimiento de obligaciones de carácter medioambiental (art. 105 del RDL 3/2020).

Se exige Sí/ No (Ver apartado siguiente).

En caso afirmativo:

Es condición especial de ejecución Sí/ No

6. El deber de confidencialidad sobre los datos o antecedentes que, no siendo públicos o notorios, estén relacionados con el objeto del contrato, o que el contratista conozca con ocasión de su ejecución (art. 28 del RDL 3/2020) es una condición especial de ejecución.

7. El cumplimiento de las obligaciones de integridad y lucha contra el fraude de las empresas licitadoras y del adjudicatario (art. 29 del RDL 3/2020 y Clausula 29 del PCP) es una condición especial de ejecución.

8. Otros seguros o condiciones de ejecución diferentes:

Se exige Sí/ No

En caso afirmativo:

Es condición especial de ejecución Sí/ No

9. Para el caso de que el adjudicatario subcontrate con terceros la ejecución parcial de la prestación, deberá cumplir las condiciones previstas en el artículo 107, apartados 2 y 3 del RDL 3/2020 y Cláusula 32 del PCP.

10. En caso de que la ejecución del presente contrato implique la cesión de datos por parte de ADIF-AV al adjudicatario, se considerará como condición especial de ejecución a los efectos previstos en el presente Pliego de Condiciones Particulares, la obligación del contratista de someterse a la normativa nacional y de la Unión Europea en materia de protección de datos, teniendo esta obligación carácter de obligación contractual esencial.

4. CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN DE CARÁCTER SOCIAL Y/O MEDIOAMBIENTAL (ART. 105 DEL RDL 3/2020)

El contratista, además de las dispuestas en el apartado 4 de la cláusula 28 del PCP, estará obligado a cumplir las condiciones especiales de ejecución de carácter social y/o medioambiental que se indican a continuación:

- a) Emplear en la ejecución del contrato un porcentaje de trabajadores fijos igual o superior al 20%.
- b) Emplear en la ejecución del contrato un porcentaje de trabajadoras que, sobre el total de nuevos empleos que se realicen, sea igual o superior a la media nacional en el sector correspondiente, siempre que la disponibilidad del mercado laboral en dicho sector lo permita.
- c) Emplear en la ejecución del contrato un porcentaje de personas con discapacidad igual o superior al 1%, siempre que la disponibilidad del mercado laboral del sector lo permita.
- d) Ejecutar los trabajos cumpliendo estrictamente la legislación sobre prevención de riesgos laborales. Sin perjuicio de otras responsabilidades por infracción de dichas normas, se entenderá incumplido de manera esencial este contrato cuando con ocasión de la ejecución del contrato y en el período de un año se hayan impuesto por la Autoridad laboral, mediante resolución definitiva en vía administrativa, dos sanciones muy graves, por incumplimiento de la legislación sobre prevención de riesgos laborales.

A los efectos previstos en la anterior letra b), la mención a la media nacional del sector de actividad correspondiente, relativa al porcentaje de personal femenino, se entenderá referida a los datos de la encuesta de población activa a diciembre del año inmediatamente anterior a la adjudicación del contrato.

A los efectos previstos en las anteriores letras b) y c), para conocer la disponibilidad del mercado laboral del sector correspondiente se estará a lo que el SEPE certifique sobre la existencia de demandas de empleo femenino y de personas discapacitadas en el mismo, para cubrir los puestos de trabajo necesarios para la ejecución del contrato. Solicitado este certificado por la empresa adjudicataria y transcurrido un mes sin que por el SEPE se hubiere expedido, se entenderá, a estos efectos, que no existen demandantes de tales características para cubrir dichos puestos de trabajo.

El adjudicatario controlará la observancia de las condiciones de carácter social por parte de los subcontratistas, cuyos datos se computarán conjuntamente con los del adjudicatario, a los efectos del cumplimiento de estas obligaciones de carácter social.

5. PENALIDADES. LÍMITE A LA SUBCONTRATACIÓN

1. Por incumplir las condiciones de ejecución calificadas como condiciones especiales de ejecución (artículo 105 del RDL 3/2020 y Cláusula 28 y 29 del PCP).

2. Por cumplimiento defectuoso, incluyendo el incumplimiento del resto de las obligaciones sociales, medioambientales y laborales (Cláusula 30 del PCP).

La cuantía de cada una de las penalidades impuestas al contratista por las causas señaladas en los números 1 y 2 no podrá exceder del 10% del precio del contrato, IVA excluido, ni el total de las mismas superar el 50% mismo.

3. Por demora (Cláusula 30 del PCP).

4. Por incumplir el plazo para la presentación del Plan de Seguridad y Salud en el trabajo (Cláusula 24 del PCP):

SÍ NO

5. Por incumplir las condiciones para la subcontratación (Artículo 107 del RDL 3/2020 y Cláusula 32 del PCP):

Sí / No

6. Límites a la SUBCONTRATACIÓN (artículo 56.3 del RDL 3/2020):

Parte de los trabajos, en atención a su especial naturaleza, deben ser ejecutados directamente por el propio licitador o por una de las empresas de la UTE:

Sí / No

En caso afirmativo:

- Justificación:
- Trabajos a ejecutar directamente por el adjudicatario:
- Es condición especial de ejecución Sí / No

6. MODIFICACIONES DEL CONTRATO

6.1. Modificaciones previstas

Posibilidad de modificación del contrato:	NO
Supuestos en que podrá modificarse el contrato:	No procede
Porcentaje máximo de modificación:	No procede
Procedimiento para modificar el contrato:	No procede

6.2. Modificaciones no previstas

Supuestos en que podrá modificarse el contrato:	Ver Cláusula 31.4 del PCP y los artículos 111 y 112 del RDL 3/2020.
Porcentaje máximo de modificación:	
Procedimiento para modificar el contrato:	

7. CESIÓN DEL CONTRATO

El presente contrato podrá ser objeto de cesión:

- SI. Siempre que se cumplan los requisitos y dentro de los límites y en los términos establecidos en el Anexo de Condiciones Generales.
- NO.

8. PRESENTACIÓN DE FACTURAS Y CERTIFICACIONES DE EJECUCIÓN

FACTURAS

El contratista deberá presentar las facturas en formato electrónico a través del servicio de Plataforma de Facturación Electrónica de ADIF-AV. Los formatos admitidos son:

- Facturas 3.2.1
- UBL 2.1
- Edifact 01B

Protocolos de comunicación admitidos:

- AS2
- Webservices

La información necesaria para la conexión a este servicio se debe obtener mediante petición al siguiente buzón de correo electrónico

- facturae@adifaltavelocidad.es

CERTIFICACIONES DE EJECUCIÓN

Cuando en el contrato se contemplen certificaciones de ejecución, el contratista deberá identificar con NIF y nombre completo el responsable que firmará las certificaciones de ejecución del contrato a través de los sistemas de ADIF-AV. Este responsable deberá crear un usuario que le permita acceder a las aplicaciones que lo requieran, entre ellas ACER de ADIF-AV y disponer de un certificado de firma electrónica cualificada o reconocida. De acuerdo con el Reglamento (UE) Nº 910/2014 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 23 de julio de 2014, relativo a la identificación electrónica y los servicios de confianza para las transacciones electrónicas en el mercado interior y la Ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza, dicho certificado deberá ser emitido por un Prestador de Servicios Electrónicos de Confianza Cualificados (<https://sedeaplicaciones.minetur.gob.es/Prestadores/>).

Con ese certificado electrónico cualificado, no revocado y en vigor, deberá solicitar a ADIF-AV la emisión del certificado electrónico centralizado de ADIF-AV, necesario para la firma de la documentación publicada en la "Plataforma de Firma Digital de ADIF-AV".

V. EXTINCIÓN DEL CONTRATO

1. PLAZO DE GARANTÍA

Un (1) año a partir de la recepción de la obra.

2. COFINANCIACIÓN EUROPEA

2.1. Este contrato va a ser financiado por la Unión Europea - NextGenerationEU.

2.2. La empresa adjudicataria estará obligada a cumplir las obligaciones de información y publicidad establecidas en el punto 2 del artículo 34 del Reglamento (UE) 2021/241 del Parlamento Europeo y del Consejo de 12 de febrero de 2021 por el que se establece el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia.

INFORME SOBRE INICIO DE EXPEDIENTE

Denominación del Expediente:		OBRAS DE LOS PROYECTOS DEL NUEVO COMPLEJO FERROVIARIO DE LA ESTACIÓN DE ATOCHA (MADRID). PROYECTOS CONSTRUCTIVOS DE LA FASE 2. ACCESOS A LA MARQUESINA HISTÓRICA DESDE LA GLORIETA DE CARLOS V, Y ACONDICIONAMIENTO DE LA MARQUESINA HISTÓRICA.		
Plazo de ejecución del contrato:		36 meses y 6 días		
Presupuesto de licitación:		(A) BASE IMPONIBLE	IVA: (21%)	TOTAL CON IVA
		57.464.750,60 €	12.067.597,63 €	69.532.348,23 €
(B) Importe máximo de:	<i>Prórrogas:</i> € (Sin IVA)		
	<i>Modificados:</i> € (Sin IVA)		
	<i>Suministros:</i> € (Sin IVA)		
	<i>Servicios:</i> € (Sin IVA)		
	<i>...</i> € (Sin IVA)		
Valor estimado del contrato (A+B):		57.464.750,60 € (Sin IVA)		
Procedimiento de adjudicación		Criterios de Adjudicación		
<input checked="" type="checkbox"/> Abierto		<input type="checkbox"/> Un solo criterio <input checked="" type="checkbox"/> Varios criterios (mejor relación calidad-precio)		

1. OBJETO DEL CONTRATO.

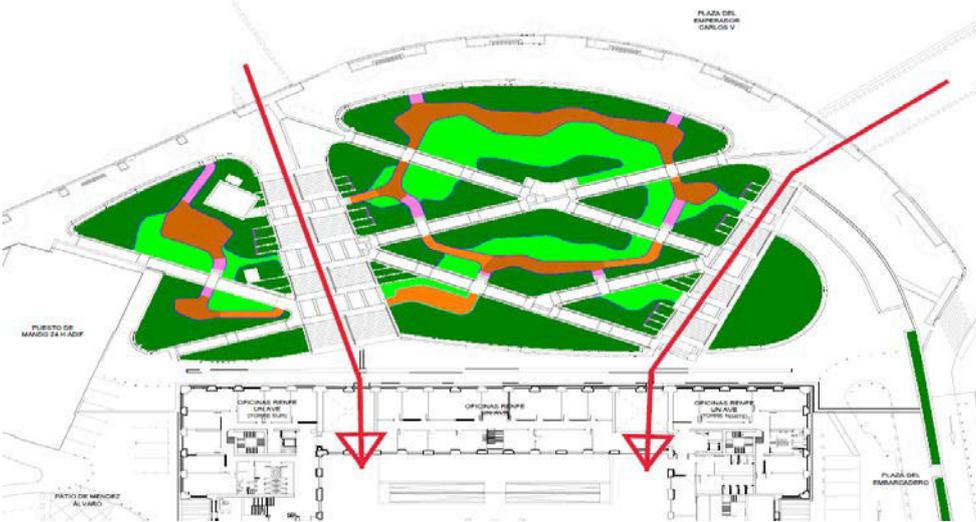
El presente contrato tiene como objeto la ejecución de las actuaciones contempladas en los siguientes proyectos constructivos: ACCESOS A LA MARQUESINA HISTÓRICA DESDE LA GLORIETA DE CARLOS V y ACONDICIONAMIENTO DE LA MARQUESINA HISTÓRICA, ambos englobados en la denominada Fase 2 del Estudio Informativo del Nuevo Complejo Ferroviario de la Estación de Atocha (Madrid).

Con respecto al Proyecto constructivo de **ACCESOS A LA MARQUESINA HISTÓRICA DESDE LA GLORIETA DE CARLOS V**, las actuaciones previstas en dicho proyecto tienen por objeto lo siguiente:

- Puesta en valor de la Marquesina Histórica como punto de referencia de la estación dentro del eje cultural Recoletos-Prado-Rondas.
- Recuperación de la Marquesina Histórica como acceso a la Estación. Vinculada, en especial, a los viajes asociados al turismo, que pueden acceder a los puntos emblemáticos en recorridos peatonales de menos de 20 minutos, y aprovechar la infraestructura de buses urbanos dispuestos en el entorno de la Glorieta de Atocha para viajes más largos.
- Para conseguir los objetivos anteriores, el proyecto define la remodelación de recinto norte situado entre la Glorieta del Emperador Carlos V y la Marquesina Histórica. Este recinto se convierte en una gran plaza de acceso en pendiente, mejorando la visión del edificio desde el entorno y reconduciendo los flujos peatonales desde los puntos de acceso del entorno hasta los dos accesos a la Marquesina Histórica.



La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el código seguro de verificación: EYTGCQH28DX28D09WM5HT2G660 Verificable en <https://sede.adif.gob.es/csv/valida.jsp>



Por tanto, el acceso a la estación desde Carlos V se configura como un espacio urbano singular, que permite el acceso peatonal del Paseo de Prado y el centro histórico de la ciudad, al principal complejo ferroviario de este país. La singularidad de esta actuación, y del entorno urbano en el que se inserta, requiere de la disposición de materiales reproduciendo soluciones utilizadas en el exterior del Museo del Prado en sus obras de ampliación y de mejora de su entorno urbano.

Por otro lado, con respecto al Proyecto constructivo de **ACONDICIONAMIENTO DE LA MARQUESINA HISTÓRICA**, las actuaciones previstas en dicho proyecto tienen por objeto lo siguiente:

- Eliminación de la losa Norte, donde se ubican las terrazas del restaurante Samarkanda, para conseguir disponer de la totalidad del gran espacio situado bajo la gran marquesina metálica, y permitir la máxima visión posible para las personas que accedan por los accesos desde la plaza Norte.
- Reserva y habilitación de todo el espacio posible en las 3 crujías (Este, Norte y Oeste) para su futura explotación comercial, mediante el completo vaciado de los espacios ocupados actualmente, el refuerzo de la estructura del nivel +622 para soportar la sobrecarga del nuevo uso comercial y la dotación a todos los locales resultantes de las instalaciones en punta necesarias para su futura explotación.
- Encaje de los elementos funcionales básicos para que el edificio pueda responder a los nuevos usos, tales como núcleos verticales de comunicación, vestíbulos de acceso y evacuación, y escaleras de evacuación para el nivel +622.
- Ejecución completa de nueva estructura de forjados en todas las plantas de los dos torreones Norte, para adaptarse a la nueva distribución y poder albergar los usos requeridos.
- Ejecución de nuevo balcón o Terraza Norte, de planta semicircular, adosada a la crujía Norte y comunicando las crujías laterales.
- Traslado de la zona de Atención al Cliente de Adif al vestíbulo de Cercanías.
- Mantenimiento de ciertos usos en su actual ubicación, garantizando y mejorando la acometida de sus diferentes instalaciones y previendo la acometida a su uso como explotación comercial en el futuro.
- Acondicionamiento de las dos plazas laterales (plaza del Embarcadero y Patio de Méndez Álvaro) para adaptarse a la nueva configuración de la Marquesina Histórica y a las necesidades funcionales de la estación en la configuración definida para la Fase 2.

- Sustitución de todas las carpinterías, tanto en la fachada exterior como en la fachada interior (hacia el Jardín Tropical) de los niveles +619 y +622. (Incluso en algunos de los usos que se mantienen).
- Reserva de espacio y colocación de pantallas publicitarias en el peto curvo de la terraza Norte y en la cara interior de los machones de fachada en todos los accesos.
- Mantenimiento y/o traslado, así como la habilitación de nuevos espacios, para los cuartos y centrales de las instalaciones asociadas a las nuevas necesidades, dentro del edificio de la Marquesina Histórica. En la zona Sur se mantienen espacios de instalaciones críticos para la explotación de la estación, como la mencionada Sala Delta, y se reserva espacio para ciertas instalaciones asociadas a Puerta de Atocha en la configuración prevista al final de las actuaciones de la Fase 2.
- Habilitación de nuevos espacios de instalaciones asociadas a las nuevas necesidades, en el exterior del edificio de la Marquesina Histórica: bajo la rampa de acceso a la Plaza del Embarcadero, bajo la rampa de taxis del Patio de M. Álvaro y en la zona de instalaciones soterradas junto al Puesto de Mando.
- Remodelación del Jardín Tropical.
- Recuperación y acondicionamiento del espacio del antiguo Apeadero ubicado bajo la Plaza del Embarcadero. Se mantienen los espacios técnicos existentes y se añaden otros nuevos. El resto del espacio queda como superficie disponible para Servicios Ferroviarios.
- Habilitación de un nuevo acceso al antiguo Apeadero desde el interior de la Marquesina.
- Acondicionamiento de las dos plazas laterales (Plaza del Embarcadero y Patio de Méndez Álvaro) para adaptarse a la nueva configuración de la Marquesina Histórica y a las necesidades funcionales de la estación en la configuración definida para la Fase 2.



2. JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD E IDONEIDAD DEL CONTRATO.



2.1. Justificación de la necesidad e idoneidad.

Con fecha 18 de noviembre de 2008, el Secretario de Estado de Infraestructuras del Ministerio de Fomento aprobó mediante Resolución el Expediente de Información Pública y Audiencia y definitivamente el "Estudio Informativo del Nuevo Complejo Ferroviario de la Estación de Atocha (Madrid)" (B.O.E. nº 287 de fecha 28/11/2008). Este Estudio Informativo persigue alcanzar tres objetivos fundamentales:

- Remodelación y ampliación de las instalaciones existentes a fin de conseguir un nuevo complejo ferroviario de mayor capacidad y funcionamiento más eficiente.
- Diseño de las actuaciones necesarias para poder establecer una conexión de ancho internacional con el futuro Complejo de Alta Velocidad de Chamartín.
- Potenciación de la intermodalidad tanto entre las propias líneas de Alta Velocidad, como con el resto de los medios de transporte público y privado: ferrocarril de Cercanías, red de Metro, autobuses urbanos, metropolitanos y discrecionales, taxis y vehículos particulares.

Alcanzando los objetivos descritos se conseguirá dotar a la Estación de Atocha de instalaciones de suficiente capacidad y calidad como para continuar siendo no sólo el centro neurálgico de la red ferroviaria española, sino también una pieza urbana fundamental debido a su magnitud, céntrica localización y capacidad de generar riqueza para la ciudad.

Debido a la envergadura y complejidad de las actuaciones planteadas en el Estudio Informativo, su ejecución se ha planeado en diferentes fases, a fin de mantener la funcionalidad de la estación, asegurar la viabilidad económica y la reducir las afecciones al entorno urbano.

Las dos actuaciones: Accesos desde la Glorieta Carlos V y Acondicionamiento de la Marquesina Histórica forman parte de la Fase 2 de todas las actuaciones que recoge el Estudio informativo de 2008.

2.2. Justificación de la insuficiencia de medios (en caso de servicios).

No procede

3. JUSTIFICACIÓN DEL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN Y DE LOS CRITERIOS DE SOLVENCIA Y DE ADJUDICACIÓN.**3.1. Justificación del procedimiento de adjudicación.**

Se considera que el procedimiento abierto en base a varios criterios de adjudicación es el que permitirá la selección de la oferta con mejor relación calidad precio como adjudicataria, sin que confluayan en el presente caso situaciones que permitan acudir a otro procedimiento diferente del previsto con carácter ordinario en la Ley.

El expediente objeto de la presente contratación se tramita mediante procedimiento abierto en garantía de los principios de publicidad, concurrencia, transparencia, igualdad y trato no discriminatorio.

3.2. Justificación de los criterios de adjudicación.

Se propone establecer una pluralidad de criterios de adjudicación en base a la mejor relación calidad-precio, que se evaluara con arreglo a criterios económicos y cualitativos.



3.3. Justificación de los criterios de solvencia.

La solvencia de los licitadores se acreditará mediante el certificado de clasificación correspondiente por tratarse de un contrato de obras de Valor Estimado superior a 500.000€. Los grupos, subgrupos y categorías de la clasificación exigida se han determinado conforme establece la LCSP y normas de desarrollo en atención a la naturaleza de las obras que constituyen el objeto del contrato.

4. JUSTIFICACIÓN DEL PRESUPUESTO.

4.1. Justificación de la determinación del presupuesto de licitación

PRESUPUESTO DE LICITACIÓN PARA LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS

PROYECTO DE ACCESOS A LA MARQUESINA HISTÓRICA DESDE LA GLORIETA DE CARLOS V (PC2ACV)

El presupuesto de licitación es el incluido en el Documento nº4 Presupuesto, del "PROYECTO CONSTRUCTIVO DE LA FASE 2. ACCESOS A LA MARQUESINA HISTÓRICA DESDE LA GLORIETA DE CARLOS V. (PC2ACV)"

Capítulo	Descripción	Importe (€)	
1	OBRA CIVIL		261.432,82
1.1	DEMOLICIONES Y MOVIMIENTO DE TIERRAS	207.981,30	
1.2	DRENAJE	53.451,52	
1.3	CIMENTACIONES Y SOLERAS	0,00	
1.4	ESTRUCTURAS	0,00	
1.5	AUSCULTACIÓN Y CONTROL	0,00	
2	VÍA		0,00
3	ELECTRIFICACIÓN		0,00
4	INSTALACIONES FERROVIARIAS		29.970,27
4.1	INSTALACIONES DE SEGURIDAD Y PROTECCIÓN	10.276,06	
4.2	COMUNICACIONES	0,00	
4.3	CANALIZACIÓN ADIF	19.694,21	
5	EDIFICIOS		5.375.179,09
5.1	ESTRUCTURAS	848.925,84	
5.2	ARQUITECTURA	3.692.273,96	
5.3	INSTALACIONES	831.347,11	
5.4	EQUIPAMIENTO	0,00	
5.5	VARIOS	2.632,18	
6	SERVICIOS AFECTADOS		67.918,16
6.1	UNIÓN FENOSA	8.023,90	
6.2	TELFÓNICA	9.151,95	
6.3	CANAL DE ISABEL II	24.937,01	
6.4	AYTO. MADRID. SEMAFORIZACIÓN	9.438,07	
6.5	VARIOS	16.367,23	
7	SITUACIONES PROVISIONALES		47.643,39



Capítulo	Descripción	Importe (€)
7.1	TRÁFICO FERROVIARIO	0,00
7.2	TRÁFICO RODADO	31.486,77
7.3	CERRAMIENTO PROVISIONAL	16.156,62
8	EQUIPAMIENTO INDUSTRIAL	0,00
9	ACCESOS Y URBANIZACIÓN	19.788,31
9.1	REPOSICIÓN DE FIRME	19.788,31
10	INTEGRACIÓN AMBIENTAL	342.802,72
10.1	PROTECCIÓN DE LA VEGETACIÓN	6.397,98
10.2	PROTECCIÓN DEL PATRIMONIO CULTURAL	24.591,12
10.3	GESTIÓN DE RESIDUOS	311.813,62
11	PERSONAL PARA LA SEGURIDAD	0,00
12	SEGURIDAD Y SALUD	66.232,80
TOTAL PRESUPUESTO DE EJECUCIÓN MATERIAL (P.E.M.)		6.210.967,56 €
PRESUPUESTO DE EJECUCIÓN MATERIAL (P.E.M.)		6.210.967,56 €
	9% de Gastos Generales	558.987,08 €
	6% de Beneficio Industrial	372.658,05 €
	Suma de Gastos Generales y Beneficio Industrial	931.645,13 €
PRESUPUESTO EJECUCIÓN POR CONTRATA (PEC)		7.142.612,69 €

Asciende el Presupuesto de Ejecución por Contrata a la expresada cantidad de: SIETE MILLONES CIENTO CUARENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS DOCE EUROS CON SESENTA Y NUEVE CÉNTIMOS (7.142.612,69 €)

PRESUPUESTO EJECUCIÓN POR CONTRATA (PEC)		7.142.612,69 €
21% de IVA	1.499.948,66 €	
PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN (PBL, con IVA)		8.642.561,35 €

Asciende el Presupuesto Base de Licitación (PBL, con IVA) a la cantidad de OCHO MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL QUINIENTOS SESENTA Y UN EUROS CON TREINTA Y CINCO CÉNTIMOS (8.642.561,35 €)

PROYECTO DE ACONDICIONAMIENTO DE LA MARQUESINA HISTÓRICA Y URBANIZACIÓN DE LA PLAZA EMBARCADERO (PC2AMH)

El presupuesto de licitación es el incluido en el Documento nº4 Presupuesto, del "PROYECTO CONSTRUCTIVO DE LA FASE 2. ACONDICIONAMIENTO DE LA MARQUESINA HISTÓRICA Y URBANIZACIÓN DE LA PLAZA EMBARCADERO. (PC2AMH)"



Capítulo	Descripción	Importe (€)	
1	OBRA CIVIL		194.614,94
1.1	DEMOLICIONES Y MOVIMIENTO DE TIERRAS	0,00	
1.2	DRENAJE	179.614,94	
1.3	CIMENTACIONES Y SOLERAS	0,00	
1.4	ESTRUCTURAS	0,00	
1.5	AUSCULTACIÓN Y CONTROL	15.000,00	
2	VÍA		0,00
3	ELECTRIFICACIÓN		0,00
4	INSTALACIONES FERROVIARIAS		541.471,97
4.1	INSTALACIONES DE SEGURIDAD Y PROTECCIÓN	0,00	
4.2	COMUNICACIONES	541.471,97	
5	EDIFICIOS		41.954.982,32
5.1	ESTRUCTURAS	9.822.727,34	
5.2	ARQUITECTURA	14.571.745,97	
5.3	INSTALACIONES	17.308.699,86	
5.4	EQUIPAMIENTO	0,00	
5.5	VARIOS	251.809,15	
6	SERVICIOS AFECTADOS		57.628,91
6.2	TELEFÓNICA	52.365,05	
6.3	AYTO. MADRID. SANEAMIENTO	2.731,38	
6.4	AYTO. MADRID. SEMAFORIZACIÓN	49.633,67	
6.5	VARIOS	5.263,86	
7	SITUACIONES PROVISIONALES		0,00
7.1	TRÁFICO FERROVIARIO	0,00	
7.2	TRÁFICO RODADO	0,00	
8	EQUIPAMIENTO INDUSTRIAL		0,00

Capítulo	Descripción	Importe (€)	
9	ACCESOS Y URBANIZACIÓN		0,00
10	INTEGRACIÓN AMBIENTAL		865.006,24
10.1	MEDIDAS PREVENTIVAS Y CORRECTORAS	80.432,65	
10.2	GESTIÓN DE RESIDUOS	784.573,59	
11	PERSONAL PARA LA SEGURIDAD		0,00
12	SEGURIDAD Y SALUD		144.676,41
TOTAL PRESUPUESTO DE EJECUCIÓN MATERIAL (P.E.M.)			43.758.380,79 €

PRESUPUESTO DE EJECUCIÓN MATERIAL (P.E.M.)		43.758.380,79 €
9% de Gastos Generales	3.938.254,27 €	
6% de Beneficio Industrial	2.625.502,85 €	
Suma de Gastos Generales y Beneficio Industrial		6.563.757,12 €
PRESUPUESTO EJECUCIÓN POR CONTRATA (PEC)		50.322.137,91 €

Asciende el Presupuesto de Ejecución por Contrata a la expresada cantidad de: CINCUENTA MILLONES TRESCIENTOS VEINTIDOS MIL CIENTO TREINTA Y SIETE EUROS CON NOVENTA Y UN CÉNTIMOS (50.322.137,91 €)



PRESUPUESTO EJECUCIÓN POR CONTRATA (PEC)		50.322.137,91 €
21% de IVA	10.567.648,96 €	
PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN (PBL, con IVA)		60.889.786,87 €

Asciende el Presupuesto Base de Licitación (PBL, con IVA) a la cantidad de SESENTA MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS OCHENTA Y SEIS EUROS CON OCHENTA Y SIETE CÉNTIMOS (60.889.786,87 €)

Los Presupuestos se han realizado de conformidad con lo establecido en la Legislación Vigente, por lo que en los proyectos figuran un presupuesto con expresión de los precios unitarios y de los descompuestos, estado de mediciones y los detalles precisos para su valoración.

No procede el desglose de los costes de personal puesto que el coste de los salarios no forma parte del precio total del contrato

4.2. Justificación del presupuesto del valor estimado

<u>Presupuesto base de licitación</u>	57.464.750,60 € (sin IVA)
<u>Importe máximo estimado por modificaciones</u>	€ (sin IVA)
<u>Importe máximo estimado por prórrogas</u>	€ (sin IVA)
<u>Importe estimado por suministros</u>	€ (sin IVA)
<u>Otros</u>	€ (sin IVA)
<u>VALOR ESTIMADO TOTAL DEL CONTRATO</u>	57.464.750,60 € (sin IVA)

El valor estimado del presupuesto es el mismo que el Presupuesto de licitación, al no contemplarse en el contrato la opción de prórrogas, modificados y otros costes derivados de la ejecución de servicios o suministros adicionales.

4.3. Plan de Contratación

¿El contrato se encuentra incluido en el Plan de Contratación de la Entidad?

Sí No

5. DISPONIBILIDAD DE LA DOCUMENTACIÓN DE LICITACIÓN EN FORMATO ELECTRÓNICO O DIGITAL.

Indicar si toda la documentación de licitación a poner a disposición de los licitadores, incluyendo PPT y/o Proyecto, lo está en formato electrónico:

Sí
 No



6. DIVISIÓN EN LOTES.

6.1. La naturaleza/objeto del contrato permite su división en lotes <input checked="" type="checkbox"/> Sí <input type="checkbox"/> No
6.2. Si la naturaleza/objeto del contrato permite su división en lotes. ¿Se van a establecer lotes?: <input type="checkbox"/> Sí <input checked="" type="checkbox"/> No. Justificar por alguno de los siguientes motivos: <p>La realización independiente de las diversas prestaciones comprendidas en el objeto del contrato dificulta la correcta ejecución del mismo desde el punto de vista técnico, ya que las actuaciones de ambos proyectos se encuentran en zonas limítrofes entre ellas, además de las sinergias que obtendrían con la ejecución simultánea por este motivo.</p> <p>La no separación en lotes de los proyectos que componen esta licitación se justifica en que las obras de ambos proyectos conviven en el espacio físico (estación de Atocha) y en el tiempo. Al hacer las obras simultáneamente se disminuye las molestias al viajero y al ciudadano, aspecto muy importante en la zona donde está ubicada la estación.</p> <p>La coincidencia de dos empresas contratistas en un espacio limitado durante un tiempo reducido (el proyecto de los Accesos desde la Glorieta de Carlos V se estima con una duración de 8 meses y 8 días) puede ocasionar problemas añadidos a la obra, (espacio para la implantación, coordinación de actividades, duplicación de acometidas provisionales, accesos a obra etc) que justifican la fusión de las actuaciones en un solo contrato.</p> <p>Además de lo anterior, las actuaciones de los dos proyectos han sido coordinadas y planificadas de forma conjunta con los distintos organismos y administraciones públicas implicadas (Ayuntamiento de Madrid, Comunidad de Madrid,...). También se han planificado a nivel interno de Adif estos trabajos junto con el resto de actuaciones a desarrollar en la estación acorde al Estudio Informativo como por ejemplo, la estación pasante, nuevo aparcamiento, ITE Atocha,...</p> <p>Otro aspecto a destacar es que ambas actuaciones están incluidas en las financiadas por el Fondo de Recuperación y Resiliencia de la Unión Europea (fondos Next Generation), cuyos plazos e importes son auditados para su consecución final.</p> <p>Por último, resaltar que la ejecución de las obras de ambos proyectos se encuentran incluidas en la misma actuación acorde al diseño seguro de las infraestructuras ferroviarias acorde al RD 929/2020 sobre seguridad operacional e interoperabilidad ferroviaria.</p>
6.3. Límites a la presentación de ofertas y/o adjudicación de lotes: No procede

7. SISTEMA DE DETERMINACIÓN DEL PRECIO (CONTRATOS DE SERVICIOS)

No procede

8. SOLVENCIA

8.1. CLASIFICACIÓN (en su caso, o bien NO PROCEDE):

GRUPO	SUBGRUPO	TIPO DE SERVICIO	CATEGORIA	
			RD 1098/2001	RD 773/2015
C	2	EDIFICACIONES Estructuras de fábrica y hormigón	F	6
C	6	EDIFICACIONES Pavimentos, solados y alicatados	E	4

La primera clasificación exigida (C-2-F/6), correspondiente al servicio de EDIFICACIONES – estructuras de fábrica y hormigón–, es la que se refleja en el proyecto constructivo de ACONDICIONAMIENTO DE LA MARQUESINA HISTÓRICA, siendo el porcentaje superior al 20% que marca el RD 773/2015, concretamente 9.870.361,28€ (en PEM sin IVA), que representa el 22,19% del total de este proyecto.

En el proyecto constructivo de ACCESOS A LA MARQUESINA HISTÓRICA DESDE LA GLORIETA DE CARLOS V se incluyen dos clasificaciones, concretamente C-2-4 y C-6-4 acorde al RD 773/2015.

La primera de ellas (C-2-4) pertenece al mismo grupo y subgrupo que la clasificación del otro proyecto pero con una categoría menor, por tanto no se consideraría al ser redundante; de cualquier manera el importe asciende a 1.219.609,41 € (en PEM sin IVA) que representa el 19,64% del total de este proyecto y se incluye en el proyecto, aunque no sobrepase el 20% que marca el RD 77/2015, porque el proyecto lo considera como elemento crítico del sistema además del peso económico significativo en el total que representa.

La segunda clasificación exigida (C-6-4), correspondiente al servicio de EDIFICACIONES – pavimentos, solados y alicatados–, contiene partidas por un importe de 1.264.002,04€ (en PEM sin IVA) que representa el 20,35% del total de este proyecto, siendo superior al 20% que marca el RD 773/2015 para que se incluya en este apartado.

8.2. SOLVENCIA ECONÓMICA, FINANCIERA Y TÉCNICA:

La **solvencia económica, financiera y técnica** de los licitadores se acreditará mediante la aportación de los documentos que se indican a continuación:

No procede

8.3. CONCRECIÓN DE LAS CONDICIONES DE SOLVENCIA TÉCNICA PARTICULAR:

Además de la acreditación de solvencia exigida en el apartado anterior, deberán adscribirse a la ejecución del contrato los siguientes medios personales y/o materiales mediante el correspondiente compromiso por parte de los licitadores de la adscripción al contrato de



<p>dichos medios:</p> <p>UN (1) Jefe de Obra con titulación superior (MECES 3 / EQF7), ingeniero, arquitecto o cualquier otro título o master habilitante que incluyan en sus especialidades y competencias específicas las edificaciones y, que adicionalmente disponga de Master universitario en Rehabilitación de Patrimonio Arquitectónico o equivalente, y una experiencia de al menos DIEZ (10) años en rehabilitación de inmuebles históricos-artísticos.</p>
<p>8.4. HABILITACIÓN EMPRESARIAL EXIGIBLE PARA REALIZAR LA PRESTACIÓN:</p>
<p><input checked="" type="checkbox"/> Ninguna en especial.</p> <p><input type="checkbox"/> La siguiente habilitación:</p>

9. GARANTÍAS

<p>9.1. PROVISIONAL</p> <p><input type="checkbox"/> Sí</p> <p><input checked="" type="checkbox"/> No</p>
<p>9.2. DEFINITIVA</p> <p><input checked="" type="checkbox"/> Sí</p> <p><input type="checkbox"/> No</p>
<p>9.3. COMPLEMENTARIA</p> <p><input type="checkbox"/> No</p> <p><input checked="" type="checkbox"/> Sí En caso afirmativo, ¿se exige que la garantía complementaria responda del 5% del precio de adjudicación?</p> <p><input checked="" type="checkbox"/> En caso de que la oferta adjudicataria hubiera estado inicialmente incurso en presunción de temeridad por su bajo importe, el porcentaje será del 5% del precio de adjudicación.</p> <p><input checked="" type="checkbox"/> En los supuestos en los que el contrato estuviera financiado con fondos de la Unión Europea, o pase a serlo durante su ejecución, el adjudicatario deberá constituir una garantía complementaria del 5% del precio de adjudicación. Esta garantía responderá del cumplimiento por parte del adjudicatario de las especiales condiciones de ejecución de estos contratos, así como de los daños y perjuicios que la retirada de esos fondos pudiera causar a la entidad, como consecuencia de incumplimientos imputables al contratista.</p>

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el código seguro de verificación: EYTGCCQH28DX28D09WM5HT2G660
 Verificable en <https://sede.adif.gob.es/csv/valida.jsp>



10. CRITERIOS DE VALORACIÓN DE OFERTAS Y PUNTUACIÓN.

Criterios de valoración	<input type="checkbox"/> Un solo criterio de adjudicación: Precio más bajo. <input checked="" type="checkbox"/> Varios criterios de adjudicación: Los descritos en el Apartado Siguiente.
Ponderación Criterios de adjudicación	En caso de varios criterios: <ul style="list-style-type: none"> ○ Criterios no evaluables mediante fórmulas. Ponderación (POT): 49% ○ Criterios evaluables mediante fórmulas. Ponderación (POE): 51%
Umbral Mínimo Criterios Cualitativos	Umbral mínimo de puntuación que debe obtenerse en los criterios cualitativos: <ul style="list-style-type: none"> <input type="checkbox"/> No se establece umbral mínimo. <input checked="" type="checkbox"/> Sí se establece un umbral mínimo de puntuación: 20 puntos.

11. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN Y PUNTUACIÓN

Criterios cualitativos	Evaluable mediante fórmula (SI/NO)	Puntuación
Memoria y Programa de Trabajo	NO	28
Calidad	NO	6
Programa de actuaciones medioambientales	NO	6
Memoria Seguridad y Salud	NO	6
Tecnología e I+D+I	NO	3
Criterios económicos		
Precio	SI	51

12. DOCUMENTACIÓN QUE DEBE INCLUIRSE EN EL ARCHIVO ELECTRÓNICO O SOBRE RELATIVO A LOS CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN EVALUABLES MEDIANTE FÓRMULAS.

Con respecto a la proposición económica, el área proponente podrá optar entre solicitar al licitador la presentación únicamente del Anejo Nº 1 del pliego, indicando el importe ofertado, o bien optar por solicitar el Anejo Nº 1 y el Anejo Nº 1 Bis.

En dicho archivo electrónico o sobre se deberá incluir:

- El Anejo Nº 1 del Pliego: en el que el licitador indicará el importe ofertado.
- El Anejo nº 1 y el Anejo Nº 1 Bis: en los que el licitador indicará la proposición económica y la relación detallada de precios unitarios que justifiquen la proposición económica presentada.

13. CONSIDERACIONES DE TIPO SOCIAL Y/O MEDIOAMBIENTAL

13.1. Incluidas en los Pliegos de Prescripciones Técnicas.

Se consideran las condiciones de tipo medioambiental incluidas en los anejos de Integración Ambiental de los respectivos Proyectos Constructivos. Dichos proyectos se han redactado en



base a criterios de accesibilidad universal

13.2. Como criterios de adjudicación.

A) Sociales:

B) Medioambientales: Se incluye como criterio de adjudicación de carácter medioambiental la valoración del programa de actuaciones medioambientales a aplicar por el licitador a la ejecución del contrato

13.3. Como condiciones especiales de ejecución.

Las previstas en el PCAP

14. REVISIÓN DE PRECIOS (sólo para contratos de obras)

Sí

No

Para la Obra de Accesos a la Marquesina Histórica desde la Glorieta de Carlos V

FÓRMULA 811. Obras de edificación general

$Kt=0,04At/A0+0,01Bt/B0+0,08Ct/C0+0,01Et/E0+0,02Ft/F0+0,03Lt/L0+0,08Mt/M0+0,04Pt/P0+0,01Qt/Q0+$

$0,06Rt/R0+0,15St/S0+0,02Tt/T0+0,02Ut/U0+0,01Vt/V0+0,42$

Para la obra de Acondicionamiento de la Marquesina Histórica y urbanización Plaza Embarcadero

FÓRMULA 812. Obras de edificación general con alto componente en instalaciones

$Kt=0,04At/A0+0,01Bt/B0+0,08Ct/C0+0,01Et/E0+0,02Ft/F0+0,03Lt/L0+0,04Mt/M0+0,04Pt/P0+0,01Qt/Q0+$

$0,06Rt/R0+0,15St/S0+0,06Tt/T0+0,02Ut/U0+0,01Vt/V0+0,42$

15. INCUMPLIMIENTOS Y PENALIDADES

Las establecidas en PCAP

16. CONDICIONES DE EJECUCIÓN EN CONTRATOS DE SERVICIOS



16.1. El servicio que se contrata está sujeto a Convenio Colectivo: Sí No

No procede

16.2. Obligación de subrogación (PCP): Sí No

No procede

17. MODIFICACIONES PREVISTAS Sí No**18. CESIÓN**

El presente contrato podrá ser objeto de cesión:

 Sí. Siempre que se cumplan los requisitos y dentro de los límites establecidos en la cláusula relativa a la cesión del Anexo de Condiciones Generales. **No.****19. SUBCONTRATACIÓN**

¿Existen límites a la subcontratación a las tareas objeto del contrato?:

 No. **Sí. En caso afirmativo:**

- Justificación:

- Trabajos a ejecutar directamente por el adjudicatario:

Es condición especial de ejecución Sí/ No**20. COPAGO**

Indicar si los pagos que se deriven de la ejecución del contrato serán realizados, todos o en parte, por una o varias entidades diferentes de ADIF-AV:

 Sí No**21. RÉGIMEN DE PAGOS**

El establecido en el PCAP.

22. PROTECCIÓN DE DATOS Y TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES

Indicar si la presente licitación implica tratamiento por el adjudicatario de datos de carácter personal (ENCARGO DE TRATAMIENTO):

Sí

No

23. RESPONSABLE DEL CONTRATO

Se designa Responsable del contrato a la siguiente persona:

Francisco José Lozano Hernández – Técnico de Obras de Arquitectura

Jefatura de Obras de Arquitectura

Subd. Coordinación Funcional y Normalización

D. Estaciones de Viajeros



AUTORIZACIONES

IDENTIFICACIÓN DEL DOCUMENTO:

INFORME SOBRE INICIO DE EXPEDIENTE

OBRAS DE LOS PROYECTOS DEL NUEVO COMPLEJO FERROVIARIO DE LA ESTACIÓN DE ATOCHA (MADRID). PROYECTOS CONSTRUCTIVOS DE LA FASE 2. ACCESOS A LA MARQUESINA HISTÓRICA DESDE LA GLORIETA DE CARLOS V (PC2ACV), Y ACONDICIONAMIENTO DE LA MARQUESINA HISTÓRICA Y URBANIZACIÓN DE LA PLAZA EMBARCADERO (PC2AMH).

RELACIÓN DE CARGOS FIRMANTES

Propone ²	Firma: Antonio López Lobo	cargo: Jefe Obras de Arquitectura (*)
VºBº	Firma: Adolfo Preus Morera	cargo: SD Coordinación Funcional y normalización (*)
VºBº	Firma: Ignacio Sanz Junoy	cargo: Director Estaciones de Viajeros (*)
Conforme ³	Firma: Jesús M ^a Campo Campo	cargo: DG de Negocio y Operaciones Comerciales (*)
Conforme ³	Firma: Juan Pablo Villanueva Beltramini	cargo: DG de ADIF AV

(*) En virtud de la resolución de 10 de enero de 2020, de la Presidencia de la Entidad Pública Empresarial Adif-Alta Velocidad, por la que se publica el Convenio de Encomienda de Gestión a la Entidad Pública Empresarial Administrador de Infraestructuras Ferroviarias, para la ejecución de actividades de carácter material o técnico.

Firmado electrónicamente por: ANTONIO LOPEZ LOBO
2022.01.07 18:08:59 CET

Firmado electrónicamente por: ADOLFO PREUS MORERA
2022.01.09 18:00:14 CET

Firmado electrónicamente por: IGNACIO SANZ JUNOY
2022.01.09 18:18:57 CET

Firmado electrónicamente por: JESUS MARIA CAMPO CAMPO
2022.01.09 20:13:06 CET

Firmado electrónicamente por: JUAN PABLO VILLANUEVA BELTRAMINI
2022.01.10 17:49:49 CET



NUEVO COMPLEJO FERROVIARIO DE LA ESTACIÓN DE ATOCHA (MADRID). PROYECTO CONSTRUCTIVO DE LA FASE 2. ACONDICIONAMIENTO DE LA MARQUESINA HISTÓRICA

INFORME DE SUPERVISIÓN PREVIO A LA APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE DE INFORMACIÓN PÚBLICA Y TÉCNICA DEFINITIVA DEL PROYECTO DE CONSTRUCCIÓN

=====

Nº de expediente del contrato del proyecto:	3.19/20830.0064 (AC015/19)	
Provincia:	MADRID	
Presupuesto base de licitación:	Base Imponible:	IVA (21%):
	50.322.137,91 €	10.567.648,96 €
	Total con IVA: 60.889.786,87 €	
Valor estimado de los suministros y servicios:	0,00 €	
Valor estimado del contrato:	50.322.137,91 € (sin IVA)	

Considerando las disposiciones legales y normativa vigentes y la documentación recibida en la Subdirección de Supervisión y Recepción de Actuaciones, que ha sido remitida por la Dirección de Proyectos de AV y Estaciones, se hace constar que:

1. En virtud de la disposición adicional primera de la Ley 38/2015, de 29 de septiembre, del Sector Ferroviario, la titularidad y la administración de las infraestructuras ferroviarias integradas en la Red Ferroviaria de Interés General, corresponden a las entidades públicas empresariales Administrador de Infraestructuras Ferroviarias (ADIF) y Administrador de Infraestructuras Ferroviarias de Alta Velocidad (ADIF-Alta Velocidad), conforme a lo establecido en el Real Decreto-ley 15/2013 y en la Orden PRE/2443/2013. Entendiéndose por tanto el proyecto asignado a ADIF AV.
2. En virtud del artículo 6 de la Ley 38/2015 del Sector Ferroviario y del artículo 6 del Estatuto de ADIF-Alta Velocidad (Real Decreto 1044/2013, de 27 de diciembre), se emite el presente informe de supervisión.
3. Con fecha 28 de septiembre de 2021 se aprobó provisionalmente el Proyecto de Construcción. Mediante la remisión del anejo de expropiaciones al Ayuntamiento de Madrid y a la Delegación del Gobierno en Madrid, y la publicación de las correspondientes notas anuncio en Boletines Oficiales y en diario de gran tirada, se ha dado cumplimiento al trámite de información pública, según consta en el Informe de Seguimiento sobre el Expediente de Información Pública del Responsable del Contrato, de fecha 14 de diciembre de 2021. El citado informe considera correcta la tramitación del expediente de Información Pública. Como consecuencia de dicho trámite, no se considera necesario efectuar propuestas adicionales para la redacción del Proyecto de Construcción.
4. Según consta en el Informe de Responsable del Contrato se han elaborado los correspondientes documentos de expropiaciones (E1 y E2) teniendo en cuenta la alegación consideradas tras la Información Pública.
5. El Proyecto tiene fecha de julio de 2021, siendo sus autores el Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos D. Sergio Rufo Blázquez y el Arquitecto D. Alfonso González Otero, pertenecientes a la Empresa INECO. El Responsable del Contrato del ADIF Alta Velocidad



durante la redacción del Proyecto Constructivo ha sido el Arquitecto D. Antonio Ramírez Pozuelo, perteneciente a la Dirección de Proyectos de AV y Estaciones.

6. El Proyecto contiene los documentos indicados en el artículo 233 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, y en los artículos 126-132 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas (RD 1098/2001, de 12 de octubre).
7. Los documentos del proyecto y los aspectos desarrollados en los anexos de la memoria se consideran suficientes a efectos de lo indicado en el artículo 11 del Real Decreto 2387/2004, de 30 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento del Sector Ferroviario.
8. Los aspectos ambientales del proyecto han sido revisados por la Subdirección de Medio Ambiente. En relación con lo que dispone la Resolución de 4 de abril de 2008, de la Secretaría General para la Prevención de la Contaminación y el Cambio Climático, por la que se formula declaración de impacto ambiental del "Proyecto Estudio informativo del nuevo complejo ferroviario de la estación de Atocha, vestíbulos y acceso sur, en Madrid", dicha Subdirección ha emitido Informe de Adecuación a la Declaración de Impacto Ambiental.
9. Los aspectos relativos a la interoperabilidad han sido revisados por la Subdirección de Puesta en Servicio e Interoperabilidad. Dicha Subdirección ha emitido Informe de Conformidad Final en fase de diseño relativo a la Interoperabilidad.
10. Los aspectos relativos a la Seguridad y Salud del proyecto han sido revisados por la Jefatura de Área de Seguridad y Salud de la Subdirección de Actuaciones Técnicas. Dicha Jefatura de Área ha informado que el Estudio de Seguridad y Salud cumple con los requisitos del RD 1627/1997, de 24 de octubre.
11. En relación con el Reglamento de Ejecución (UE) nº 402/2013 de la Comisión, de 30 de abril de 2013, relativo a la adopción de un método común de seguridad para la evaluación y valoración del riesgo, y del Reglamento de Ejecución (UE) nº 2015/1136 de la Comisión, de 13 de julio de 2015, por el que se modifica el Reglamento nº 402/2013, el Proyecto contiene un Anejo de "Análisis de Riesgos de las actuaciones proyectadas" que incluye un Informe de Evaluación Independiente.
12. Los restantes documentos del proyecto han sido revisados por la Subdirección de Supervisión y Recepción de Actuaciones.
13. En cumplimiento de lo que dispone el R.D. 997/2002, de 27 de septiembre, el Proyecto contiene el apartado de "Sismicidad".
14. La clasificación del contratista propuesta en el Proyecto es:
Grupo C, Subgrupo 2, Categoría 6
15. En el Proyecto se propone la fórmula de revisión de precios nº 812:
$$Kt=0,04At/Ao + 0,01Bt/Bo + 0,08Ct/Co + 0,01Et/Eo + 0,02Ft/Fo + 0,03Lt/Lo + 0,04Mt/Mo + 0,04Pt/Po + 0,01Qt/Qo + 0,06Rt/Ro + 0,15St/So + 0,06Tt/To + 0,02Ut/Uo + 0,01Vt/Vo + 0,42$$
16. El plazo establecido para la ejecución de las obras es de TREINTA Y SEIS (36) MESES Y SEIS (6) DÍAS.
17. Los autores del proyecto han certificado el cumplimiento de las instrucciones y parámetros que se recogen en la Orden FOM/3317/2010, de 17 de diciembre, por la que se aprueba la instrucción sobre las medidas específicas para la mejora de la eficiencia



en la ejecución de las obras públicas de infraestructuras ferroviarias, carreteras y aeropuertos del Ministerio de Fomento.

18. Según se indica en el informe del Responsable del Contrato, se han realizado los trámites descritos en los artículos 6.1. y 7.3 de la Ley 38/2015 del Sector Ferroviario.
19. El Presupuesto base de licitación, IVA (21%) incluido, es de SESENTA MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS OCHENTA Y SEIS EUROS CON OCHENTA Y SIETE CÉNTIMOS (60.889.786,87 €).

Por todo ello, se emite este INFORME DE SUPERVISIÓN FAVORABLE a los efectos de la APROBACIÓN TÉCNICA de dicho Proyecto.



AUTORIZACIONES

IDENTIFICACIÓN DEL DOCUMENTO:

INFORME DE SUPERVISIÓN PREVIO A LA APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE DE INFORMACIÓN PÚBLICA Y TÉCNICA DEFINITIVA DEL PROYECTO DE CONSTRUCCIÓN. NUEVO COMPLEJO FERROVIARIO DE LA ESTACIÓN DE ATOCHA (MADRID). PROYECTO CONSTRUCTIVO DE LA FASE 2. ACONDICIONAMIENTO DE LA MARQUESINA HISTÓRICA. (5218).

RELACIÓN DE CARGOS FIRMANTES

Firma: Óscar Heredia Cuenca	cargo: Gerente de Área de Supervisión
Firma: Raimundo Angosto Pérez	cargo: Subdirector de Supervisión y Recepción de Actuaciones
Firma: Elena Artalejo Molinera	cargo: Directora Corporativa

Firmado electrónicamente por: OSCAR EUSEBIO HEREDIA CUENCA
15.12.2021 13:07:37 CET

Firmado electrónicamente por: RAIMUNDO ANGOSTO PÉREZ
15.12.2021 13:44:41 CET

Firmado electrónicamente por: Elena Artalejo Molinera
15.12.2021 13:48:57 CET



NUEVO COMPLEJO FERROVIARIO DE LA ESTACIÓN DE ATOCHA (MADRID). PROYECTO CONSTRUCTIVO DE LA FASE 2. ACCESOS A LA MARQUESINA HISTÓRICA DESDE LA GLORIETA DE CARLOS V.

INFORME DE SUPERVISIÓN PREVIO A LA APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE DE INFORMACIÓN PÚBLICA Y TÉCNICA DEFINITIVA DEL PROYECTO DE CONSTRUCCIÓN

=====

Nº de expediente del contrato del proyecto:	3.19/20830.0064 (AC015/19)	
Provincia:	MADRID	
Presupuesto base de licitación:	Base Imponible:	IVA (21%):
	7.142.612,69 €	1.499.948,66 €
	Total con IVA: 8.642.561,35 €	
Valor estimado de los suministros y servicios:	0,00 €	
Valor estimado del contrato:	7.142.612,69 € (sin IVA)	

Considerando las disposiciones legales y normativa vigentes y la documentación recibida en la Subdirección de Supervisión y Recepción de Actuaciones, que ha sido remitida por la Subdirección de Proyectos de Estaciones de AV, se hace constar que:

1. En virtud de la disposición adicional primera de la Ley 38/2015, de 29 de septiembre, del Sector Ferroviario, la titularidad y la administración de las infraestructuras ferroviarias integradas en la Red Ferroviaria de Interés General, corresponden a las entidades públicas empresariales Administrador de Infraestructuras Ferroviarias (ADIF) y Administrador de Infraestructuras Ferroviarias de Alta Velocidad (ADIF-Alta Velocidad), conforme a lo establecido en el Real Decreto-ley 15/2013 y en la Orden PRE/2443/2013. Entendiéndose por tanto el proyecto asignado a ADIF AV.
2. En virtud del artículo 6 de la Ley 38/2015 del Sector Ferroviario y del artículo 6 del Estatuto de ADIF-Alta Velocidad (Real Decreto 1044/2013, de 27 de diciembre), se emite el presente informe de supervisión.
3. Con fecha 24 de agosto de 2021 se aprobó provisionalmente el Proyecto de Construcción. Mediante la remisión del anejo de expropiaciones al Ayuntamiento de Madrid y a la Delegación del Gobierno en Madrid, y la publicación de las correspondientes notas anuncio en Boletines Oficiales y en diario de gran tirada, se ha dado cumplimiento al trámite de información pública, según consta en el Informe de Seguimiento sobre el Expediente de Información Pública del Responsable del Contrato, de fecha 25 de noviembre de 2021. El citado informe considera correcta la tramitación del expediente de Información Pública. Como consecuencia de dicho trámite, No se considera necesario efectuar propuestas adicionales para la redacción del Proyecto de Construcción.
4. El Proyecto tiene fecha de junio de 2021, siendo sus autores el Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos D. Sergio Rufo Blázquez y el Arquitecto D. Alfonso González Otero, pertenecientes a la empresa Ingeniería y Economía del Transporte, S.M.E.M.P.,S.A. El Responsable del Contrato del ADIF Alta Velocidad durante la redacción del Proyecto Constructivo ha sido el Arquitecto D. Antonio Ramírez Pozuelo, perteneciente a la Subdirección de Proyectos de Estaciones de AV.
5. El Proyecto contiene los documentos indicados en el artículo 233 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, y en los artículos 126-132 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas (RD 1098/2001, de 12 de octubre).
6. Los documentos del proyecto y los aspectos desarrollados en los anexos de la memoria se consideran suficientes a efectos de lo indicado en el artículo 11 del Real Decreto



2387/2004, de 30 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento del Sector Ferroviario.

7. Los aspectos ambientales del proyecto han sido revisados por la Subdirección de Medio Ambiente. En relación con lo que dispone la Resolución de 4 de abril de 2008, de la Secretaría General para la Prevención de la Contaminación y el Cambio Climático, por la que se formula declaración de impacto ambiental del "Proyecto Estudio informativo del nuevo complejo ferroviario de la estación de Atocha, vestíbulos y acceso sur, en Madrid", dicha Subdirección ha emitido Informe de Adecuación a la Declaración de Impacto Ambiental.
8. Los aspectos relativos a la interoperabilidad han sido revisados por la Subdirección de Puesta en Servicio e Interoperabilidad. Dicha Subdirección ha emitido Informe de Conformidad Final en fase de diseño relativo a la Interoperabilidad.
9. Los aspectos relativos a la Seguridad y Salud del proyecto han sido revisados por la Jefatura de Área de Seguridad y Salud de la Subdirección de Actuaciones Técnicas. Dicha Jefatura de Área ha informado que el Estudio de Seguridad y Salud cumple con los requisitos del RD 1627/1997, de 24 de octubre.
10. En relación con el Reglamento de Ejecución (UE) nº 402/2013 de la Comisión, de 30 de abril de 2013, relativo a la adopción de un método común de seguridad para la evaluación y valoración del riesgo, y del Reglamento de Ejecución (UE) nº 2015/1136 de la Comisión, de 13 de julio de 2015, por el que se modifica el Reglamento nº 402/2013, el Proyecto contiene un Anejo de "Estudio Previo de Seguridad" que incluye un Informe de Evaluación Independiente.
11. Los restantes documentos del proyecto han sido revisados por la Subdirección de Supervisión y Recepción de Actuaciones.
12. En cumplimiento de lo que dispone el R.D. 997/2002, de 27 de septiembre, el Proyecto contiene el apartado de "Sismicidad".
13. La clasificación del contratista propuesta en el Proyecto es:
Grupo C, Subgrupo 2, Categoría 4 y Grupo C, Subgrupo 6, Categoría 4
14. En el Proyecto se propone la fórmula de revisión de precios nº 811:
$$Kt=0,02At/Ao +0,02Ct/Co +0,01Et/Eo +0,03Pt/Po +0,01Rt/Ro +0,04St/So +0,36Tt/To +0,21Ut/Uo +0,3$$
15. El plazo establecido para la ejecución de las obras es de OCHO (8) MESES Y OCHO (8) DÍAS.
16. Los autores del proyecto han certificado el cumplimiento de las instrucciones y parámetros que se recogen en la Orden FOM/3317/2010, de 17 de diciembre, por la que se aprueba la instrucción sobre las medidas específicas para la mejora de la eficiencia en la ejecución de las obras públicas de infraestructuras ferroviarias, carreteras y aeropuertos del Ministerio de Fomento.
17. Según se indica en el informe del Responsable del Contrato, se han realizado los trámites descritos en los artículos 6.1. y 7.3 de la Ley 38/2015 del Sector Ferroviario.
18. El Presupuesto base de licitación, IVA (21%) incluido, es de OCHO MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL QUINIENTOS SESENTA Y UN EUROS CON TREINTA Y CINCO CÉNTIMOS (8.642.561,35 €).

Por todo ello, se emite este INFORME DE SUPERVISIÓN FAVORABLE a los efectos de la APROBACIÓN TÉCNICA de dicho Proyecto.



AUTORIZACIONES

IDENTIFICACIÓN DEL DOCUMENTO:

INFORME DE SUPERVISIÓN PREVIO A LA APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE DE INFORMACIÓN PÚBLICA Y TÉCNICA DEFINITIVA DEL PROYECTO DE CONSTRUCCIÓN. NUEVO COMPLEJO FERROVIARIO DE LA ESTACIÓN DE ATOCHA (MADRID). PROYECTO CONSTRUCTIVO DE LA FASE 2. ACCESOS A LA MARQUESINA HISTÓRICA DESDE LA GLORIETA DE CARLOS V. (3138).

RELACIÓN DE CARGOS FIRMANTES

Firma: Óscar Heredia Cuenca	cargo: Gerente de Área de Supervisión
Firma: Raimundo Angosto Pérez	cargo: Subdirector de Supervisión y Recepción de Actuaciones
Firma: Elena Artalejo Molinera	cargo: Directora Corporativa

Firmado electrónicamente por: OSCAR EUSEBIO HEREDIA CUENCA
15.12.2021 09:41:56 CET

Firmado electrónicamente por: RAIMUNDO ANGOSTO PÉREZ
15.12.2021 10:18:18 CET

Firmado electrónicamente por: Elena Artalejo Molinera
15.12.2021 10:19:12 CET



ACTA DE REPLANTEO PREVIO Y VIABILIDAD GEOMÉTRICA

Proyecto: 3.19/20830.0064 (AC015/19)	<i>Nuevo Complejo Ferroviario de la Estación de Atocha (Madrid). Proyecto Constructivo de la Fase 2. Acondicionamiento de la Marquesina Histórica.</i>	
Plazo de ejecución de las obras:	TREINTA Y SEIS (36) MESES Y SEIS (6) DÍAS	
Fecha del Informe de Supervisión:	15 de diciembre de 2021	
Fecha de Aprobación del Proyecto:	17 de diciembre de 2021	
Presupuesto Base de Licitación:	Base Imponible (A):	IVA (21 %):
	50.322.137,91€	10.567.648,96€
	Total con IVA: 60.889.786,87€	
Valor estimado de los suministros y servicios (B):	0,00 €	
Valor estimado del contrato (A+B):	50.322.137,91€ (sin IVA)	

D. Antonio Ramirez Pozuelo, adscrito a la Subdirección de Proyectos de Estaciones de AV ha examinado los espacios relativos a las obras del proyecto epigrafiado, consistente en comprobar la realidad geométrica de la obra, llegando a la conclusión de la:

- Viabilidad Geométrica del Proyecto
 No viabilidad Geométrica del Proyecto

Levantándose la presente acta a los efectos de lo dispuesto en el art. 236 de la LCSP de 8 de noviembre de 2017.

RELACIÓN DE CARGOS FIRMANTES		
Propone	Antonio Ramirez Pozuelo	Responsable del Contrato
Conforme	Pablo Martínez Mendizábal	Subdirector de Proyectos de Estaciones de AV

Firmado electrónicamente por: ANTONIO JOSÉ RAMÍREZ POZUELO
 17.12.2021 13:30:31 CET

Firmado electrónicamente por: PABLO MARTINEZ MENDIZABAL
 17.12.2021 13:41:44 CET



ACTA DE REPLANTEO PREVIO Y VIABILIDAD GEOMÉTRICA

Proyecto: 3.19/20830.0064 (AC015/19)	<i>Nuevo Complejo Ferroviario de la Estación de Atocha (Madrid). Proyecto Constructivo de la Fase 2. Accesos a la Marquesina Histórica desde la Glorieta de Carlos V.</i>	
Plazo de ejecución de las obras:	OCHO (8) MESES Y OCHO (8) DÍAS	
Fecha del Informe de Supervisión:	15 de diciembre de 2021	
Fecha de Aprobación del Proyecto:	17 de diciembre de 2021	
Presupuesto Base de Licitación:	Base Imponible (A):	IVA (21 %):
	7.142.612,69 €	1.499.948,66 €
	Total con IVA: 8.642.561,35 €	
Valor estimado de los suministros y servicios (B):	0,00 €	
Valor estimado del contrato (A+B):	7.142.612,69 € (sin IVA)	

D. Antonio Ramirez Pozuelo, adscrito a la Subdirección de Proyectos de Estaciones de AV ha examinado los espacios relativos a las obras del proyecto epigrafiado, consistente en comprobar la realidad geométrica de la obra, llegando a la conclusión de la:

- Viabilidad Geométrica del Proyecto
 No viabilidad Geométrica del Proyecto

Levantándose la presente acta a los efectos de lo dispuesto en el art. 236 de la LCSP de 8 de noviembre de 2017.

RELACIÓN DE CARGOS FIRMANTES		
Propone	Antonio Ramirez Pozuelo	Responsable del Contrato
Conforme	Pablo Martínez Mendizábal	Subdirector de Proyectos de Estaciones de AV

Firmado electrónicamente por: ANTONIO JOSÉ RAMÍREZ POZUELO
 17.12.2021 13:30:00 CET

Firmado electrónicamente por: PABLO MARTINEZ MENDIZABAL
 17.12.2021 13:42:24 CET



NUEVO COMPLEJO FERROVIARIO DE LA ESTACIÓN DE ATOCHA (MADRID). PROYECTO CONSTRUCTIVO DE LA FASE 2. ACONDICIONAMIENTO DE LA MARQUESINA HISTÓRICA

APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE DE INFORMACIÓN PÚBLICA Y TÉCNICA DEFINITIVA DEL PROYECTO DE CONSTRUCCIÓN

=====

1. Datos relevantes

Nº de expediente del contrato del proyecto:	3.19/20830.0064 (AC015/19)	
Provincia:	MADRID	
Presupuesto base de licitación:	Base Imponible:	IVA (21%):
	50.322.137,91 €	10.567.648,96 €
	Total con IVA: 60.889.786,87 €	
Valor estimado de los suministros y servicios:	0,00 €	
Valor estimado del contrato:	50.322.137,91 € (sin IVA)	

2. Procesos

El Proyecto tiene fecha de julio de 2021, siendo sus autores el Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos D. Sergio Rufo Blázquez y el Arquitecto D. Alfonso González Otero, pertenecientes a la Empresa INECO. El Responsable del Contrato del ADIF – Alta Velocidad durante la redacción del Proyecto Constructivo ha sido el Arquitecto D. Antonio Ramírez Pozuelo, perteneciente a la Dirección de Proyectos de AV y Estaciones.

El Proyecto ha sido supervisado por la Subdirección de Supervisión y Recepción de Actuaciones.

El Proyecto contiene los documentos indicados en el artículo 233 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público y en los artículos 126-132 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas (RD 1098/2001, de 12 de octubre).

Respecto al artículo 11 del Real Decreto 2387/2004 del Reglamento del Sector Ferroviario y teniendo en cuenta el tipo de proyecto, éste contiene los documentos que se consideran necesarios para garantizar la definición, ejecución y valoración de las obras.

Los aspectos ambientales del proyecto han sido revisados por la Subdirección de Medio Ambiente. En relación con lo que dispone la Resolución de 4 de abril de 2008, de la Secretaría General para la Prevención de la Contaminación y el Cambio Climático, por la que se formula declaración de impacto ambiental del “Proyecto Estudio informativo del nuevo complejo ferroviario de la estación de Atocha, vestíbulos y acceso sur, en Madrid”, dicha Subdirección ha emitido Informe de Adecuación a la Declaración de Impacto Ambiental.

Los aspectos relativos a la interoperabilidad han sido revisados por la Subdirección de Puesta en Servicio e Interoperabilidad. Dicha Subdirección ha emitido Informe de Conformidad Final en fase de diseño relativo a la Interoperabilidad.

Los aspectos relativos a la Seguridad y Salud del proyecto han sido revisados por la Jefatura de Área de Seguridad y Salud de la Subdirección de Actuaciones Técnicas. Dicha Jefatura de Área ha informado que el Estudio de Seguridad y Salud cumple con los requisitos del RD 1627/1997, de 24 de octubre.



En relación con el Reglamento de Ejecución (UE) nº 402/2013 de la Comisión, de 30 de abril de 2013, relativo a la adopción de un método común de seguridad para la evaluación y valoración del riesgo, y del Reglamento de Ejecución (UE) nº 2015/1136 de la Comisión, de 13 de julio de 2015, por el que se modifica el Reglamento nº 402/2013, el Proyecto contiene un Anejo de "Estudio Previo de Seguridad" que incluye un Informe de Evaluación Independiente.

En cumplimiento del artículo 110 del Real Decreto 929/2020, de 27 de octubre, de Seguridad Operacional e Interoperabilidad Ferroviarias, se ha remitido a la AESF, la siguiente documentación: a) Informe resumen del proyecto con los aspectos relevantes de los subsistemas; b) Referencia al expediente de la Comunicación Previa de la actuación de la que forma parte el proyecto, en cumplimiento del artículo 109 del RD 929/2020; c) Evidencias de que se han llevado a cabo los procesos necesarios que permitan que las actuaciones del proyecto se integren en el proceso de verificación y de gestión de riesgos de la actuación global a la que pertenece.

3. Tramitación del expediente de información pública

Examinado el Informe de Seguimiento del Responsable del Contrato de 14 de diciembre de 2021, se indica que el Expediente de Información pública ha sido tramitado de acuerdo con la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en cumplimiento de cuanto establecen los artículos 18 y 19.1 de la Ley de Expropiación forzosa, sobre la necesidad de ocupación, y concordantes de su Reglamento, habiéndose analizado las alegaciones presentadas.

Se ha dado cumplimiento a la Orden de Presidencia de ADIF- Alta Velocidad de 28 de septiembre de 2021.

4. Aspectos considerados en el Proyecto de Construcción derivados del trámite de información pública

Según se concluye en el Informe de Seguimiento sobre el Expediente de Información Pública del Responsable del Contrato, no se considera necesario efectuar propuestas adicionales para la redacción del Proyecto de Construcción.

5. Propuesta

Teniendo en cuenta lo anterior, a la vista del INFORME DE SUPERVISIÓN, y en virtud del artículo 6 de la Ley 38/2015 del Sector Ferroviario y el Acuerdo de Delegación de Competencias, de 29 de junio de 2021, se propone la APROBACIÓN del Expediente de Información Pública y la APROBACIÓN TÉCNICA Definitiva del

NUEVO COMPLEJO FERROVIARIO DE LA ESTACIÓN DE ATOCHA (MADRID). PROYECTO CONSTRUCTIVO DE LA FASE 2. ACONDICIONAMIENTO DE LA MARQUESINA HISTÓRICA

En dicho proyecto se incluyen los siguientes datos relevantes:

- El Presupuesto base de licitación, IVA (21%) incluido, es de SESENTA MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS OCHENTA Y SEIS EUROS CON OCHENTA Y SIETE CÉNTIMOS (60.889.786,87 €).
- El plazo de ejecución es de TREINTA Y SEIS (36) MESES Y SEIS (6) DÍAS.
- La clasificación del contratista es:
 - Grupo C, Subgrupo 2, Categoría 6
- La fórmula de revisión de precios es la nº 812:



Kt=0,04At/Ao +0,01Bt/Bo+ 0,08Ct/Co +0,01Et/Eo +0,02Ft/Fo +0,03Lt/Lo+ 0,04Mt/Mo
 +0,04Pt/Po +0,01Qt/Qo+ 0,06Rt/Ro +0,15St/So +0,06Tt/To +0,02Ut/Uo
 +0,01Vt/Vo+0,42

AUTORIZACIONES

IDENTIFICACIÓN DEL DOCUMENTO:

APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE DE INFORMACIÓN PÚBLICA Y TÉCNICA DEFINITIVA DEL NUEVO COMPLEJO FERROVIARIO DE LA ESTACIÓN DE ATOCHA (MADRID). PROYECTO CONSTRUCTIVO DE LA FASE 2. ACONDICIONAMIENTO DE LA MARQUESINA HISTÓRICA. (5218)

RELACIÓN DE CARGOS FIRMANTES

Propone: Óscar Trujillano Fernández	cargo: Director de Proyectos de AV y Estaciones
veBo Montserrat Rallo del Olmo (*)	cargo: Directora General de Planificación, Estrategia y Proyectos
Conforme: Juan Pablo Villanueva Beltramini	cargo: Director General
Aprueba: María Luisa Domínguez González	cargo: Presidenta

(*) En virtud del Convenio de encomienda de gestión entre ADIF-Alta Velocidad y ADIF, de 20 de diciembre de 2019

Firmado electrónicamente por: ÓSCAR TRUJILLANO FERNANDEZ
 15.12.2021 16:07:18 CET

Firmado electrónicamente por: MONTSERRAT RALLO DEL OLMO
 15.12.2021 16:48:11 CET

Firmado electrónicamente por: JUAN PABLO VILLANUEVA BELTRAMINI
 16.12.2021 08:36:43 CET

Firmado electrónicamente por: MARIA LUISA DOMINGUEZ GONZALEZ
 17.12.2021 06:53:06 CET



NUEVO COMPLEJO FERROVIARIO DE LA ESTACIÓN DE ATOCHA (MADRID). PROYECTO CONSTRUCTIVO DE LA FASE 2. ACCESOS A LA MARQUESINA HISTÓRICA DESDE LA GLORIETA DE CARLOS V.

APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE DE INFORMACIÓN PÚBLICA Y TÉCNICA DEFINITIVA DEL PROYECTO DE CONSTRUCCIÓN

=====

1. Datos relevantes

Nº de expediente del contrato del proyecto:	3.19/20830.0064 (AC015/19)	
Provincia:	MADRID	
Presupuesto base de licitación:	Base Imponible:	IVA (21%):
	7.142.612,69 €	1.499.948,66 €
	Total con IVA: 8.642.561,35 €	
Valor estimado de los suministros y servicios:	0,00 €	
Valor estimado del contrato:	7.142.612,69 € (sin IVA)	

2. Procesos

El Proyecto tiene fecha de junio de 2021, siendo sus autores el Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos D. Sergio Rufo Blázquez y el Arquitecto D. Alfonso González Otero, pertenecientes a la empresa Ingeniería y Economía del Transporte, S.M.E.M.P.,S.A. El Responsable del Contrato del ADIF-Alta Velocidad durante la redacción del Proyecto Constructivo ha sido el Arquitecto D. Antonio Ramírez Pozuelo, perteneciente a la Subdirección de Proyectos de Estaciones de AV.

El Proyecto ha sido supervisado por la Subdirección de Supervisión y Recepción de Actuaciones.

El Proyecto contiene los documentos indicados en el artículo 233 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público y en los artículos 126-132 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas (RD 1098/2001, de 12 de octubre).

Respecto al artículo 11 del Real Decreto 2387/2004 del Reglamento del Sector Ferroviario y teniendo en cuenta el tipo de proyecto, éste contiene los documentos que se consideran necesarios para garantizar la definición, ejecución y valoración de las obras.

Los aspectos ambientales del proyecto han sido revisados por la Subdirección de Medio Ambiente. En relación con lo que dispone la Resolución de 4 de abril de 2008, de la Secretaría General para la Prevención de la Contaminación y el Cambio Climático, por la que se formula declaración de impacto ambiental del "Proyecto Estudio informativo del nuevo complejo ferroviario de la estación de Atocha, vestíbulos y acceso sur, en Madrid", dicha Subdirección ha emitido Informe de Adecuación a la Declaración de Impacto Ambiental.

Los aspectos relativos a la interoperabilidad han sido revisados por la Subdirección de Puesta en Servicio e Interoperabilidad. Dicha Subdirección ha emitido Informe de Conformidad Final en fase de diseño relativo a la Interoperabilidad.

Los aspectos relativos a la Seguridad y Salud del proyecto han sido revisados por la Jefatura de Área de Seguridad y Salud de la Subdirección de Actuaciones Técnicas. Dicha Jefatura de Área ha informado que el Estudio de Seguridad y Salud cumple con los requisitos del RD 1627/1997, de 24 de octubre.

En relación con el Reglamento de Ejecución (UE) nº 402/2013 de la Comisión, de 30 de abril de 2013, relativo a la adopción de un método común de seguridad para la evaluación y valoración del riesgo, y del Reglamento de Ejecución (UE) nº 2015/1136 de la Comisión, de



13 de julio de 2015, por el que se modifica el Reglamento nº 402/2013, el Proyecto contiene un Anejo de "Estudio Previo de Seguridad" que incluye un Informe de Evaluación Independiente.

En cumplimiento del artículo 110 del Real Decreto 929/2020, de 27 de octubre, de Seguridad Operacional e Interoperabilidad Ferroviarias, se ha remitido a la AESF, la siguiente documentación: a) Informe resumen del proyecto con los aspectos relevantes de los subsistemas; b) Referencia al expediente de la Comunicación Previa de la actuación de la que forma parte el proyecto, en cumplimiento del artículo 109 del RD 929/2020; c) Evidencias de que se han llevado a cabo los procesos necesarios que permitan que las actuaciones del proyecto se integren en el proceso de verificación y de gestión de riesgos de la actuación global a la que pertenece.

3. Tramitación del expediente de información pública

Examinado el Informe de Seguimiento del Responsable del Contrato de 25 de noviembre de 2021, se indica que el Expediente de Información pública ha sido tramitado de acuerdo con la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en cumplimiento de cuanto establecen los artículos 18 y 19.1 de la Ley de Expropiación forzosa, sobre la necesidad de ocupación, y concordantes de su Reglamento, no habiéndose presentado alegaciones dentro del plazo de información pública.

Se ha dado cumplimiento a la Orden de Presidencia de ADIF- Alta Velocidad de 24 de agosto de 2021.

4. Aspectos considerados en el Proyecto de Construcción derivados del trámite de información pública

Según se concluye en el Informe de Seguimiento sobre el Expediente de Información Pública del Responsable del Contrato, no se considera necesario efectuar propuestas adicionales para la redacción del Proyecto de Construcción.

5. Propuesta

Teniendo en cuenta lo anterior, a la vista del INFORME DE SUPERVISIÓN, y en virtud del artículo 6 de la Ley 38/2015 del Sector Ferroviario y el Acuerdo de Delegación de Competencias, de 29 de junio de 2021, se propone la APROBACIÓN del Expediente de Información Pública y la APROBACIÓN TÉCNICA Definitiva del

NUEVO COMPLEJO FERROVIARIO DE LA ESTACIÓN DE ATOCHA (MADRID). PROYECTO CONSTRUCTIVO DE LA FASE 2. ACCESOS A LA MARQUESINA HISTÓRICA DESDE LA GLORIETA DE CARLOS V.

En dicho proyecto se incluyen los siguientes datos relevantes:

El Presupuesto base de licitación, IVA (21%) incluido, es de OCHO MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL QUINIENTOS SESENTA Y UN EUROS CON TREINTA Y CINCO CÉNTIMOS (8.642.561,35 €).

- El plazo de ejecución es de OCHO (8) MESES Y OCHO (8) DÍAS.
- La clasificación del contratista es:
 - Grupo C, Subgrupo 2, Categoría 4 y Grupo C, Subgrupo 6, Categoría 4
- La fórmula de revisión de precios es la nº 811:

$Kt=0,02At/Ao +0,02Ct/Co +0,01Et/Eo +0,03Pt/Po +0,01Rt/Ro +0,04St/So +0,36Tt/To +0,21Ut/Uo +0,3$



AUTORIZACIONES

IDENTIFICACIÓN DEL DOCUMENTO:

APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE DE INFORMACIÓN PÚBLICA Y TÉCNICA DEFINITIVA DEL NUEVO COMPLEJO FERROVIARIO DE LA ESTACIÓN DE ATOCHA (MADRID). PROYECTO CONSTRUCTIVO DE LA FASE 2. ACCESOS A LA MARQUESINA HISTÓRICA DESDE LA GLORIETA DE CARLOS V. (31.38)

RELACIÓN DE CARGOS FIRMANTES

Propone: Óscar Trujillano Fernández	cargo: Director de Proyectos de AV y Estaciones
VEBO Montserrat Rallo del Olmo (*)	cargo: Directora General de Planificación, Estrategia y Proyectos
Conforme: Juan Pablo Villanueva Beltramini	cargo: Director General
Aprueba: María Luisa Domínguez González	cargo: Presidenta

(*) En virtud del Convenio de encomienda de gestión entre ADIF-Alta Velocidad y ADIF, de 20 de diciembre de 2019.

Firmado electrónicamente por: ÓSCAR TRUJILLANO FERNANDEZ
16.12.2021 16:22:49 CET

Firmado electrónicamente por: MONTSERRAT RALLO DEL OLMO
16.12.2021 17:02:50 CET

Firmado electrónicamente por: JUAN PABLO VILLANUEVA BELTRAMINI
17.12.2021 07:08:50 CET

Firmado electrónicamente por: MARIA LUISA DOMINGUEZ GONZALEZ
17.12.2021 07:19:56 CET



PROYECTO CONTRACTIVO

NUEVO COMPLEJO FERROVIARIO DE LA ESTACIÓN DE ATOCHA (MADRID). PROYECTO CONSTRUCTIVO DE LA FASE 2. ACONDICIONAMIENTO DE LA MARQUESINA HISTÓRICA

INFORME DE ADECUACIÓN A LA DECLARACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL

Pedro Pérez del Campo, en calidad de subdirector de Medio Ambiente, una vez revisado el proyecto, y a la vista de los informes remitidos por la dirección del contrato,

INFORMA:

Que, tal y como se señala la Resolución de 4 de abril de 2008, de la Secretaría General para la Prevención de la Contaminación y el Cambio Climático, por la que se formula declaración de impacto ambiental del "Proyecto Estudio informativo del nuevo complejo ferroviario de la estación de Atocha, vestíbulos y acceso sur, en Madrid", los datos y conceptos de la ejecución de medidas preventivas y correctoras, así como los derivados del programa de vigilancia ambiental, figuran en los documentos contractuales del proyecto.

Madrid, 13 de diciembre de 2021

EL SUBDIRECTOR DE MEDIO AMBIENTE

Firmado electrónicamente por: PEDRO PEREZ DEL CAMPO
13.12.2021 10:46:02 CET

Fdo. PEDRO PÉREZ DEL CAMPO

DIRECCIÓN CORPORATIVA
Subdirección de Medio Ambiente

C/Titán, 4 - Planta 2
Tel. (+34) 91 540 38 08 Int. 103808



PROYECTO CONSTRUCTIVO

NUEVO COMPLEJO FERROVIARIO DE LA ESTACIÓN DE ATOCHA (MADRID). PROYECTO CONSTRUCTIVO DE LA FASE 2. ACCESOS A LA MARQUESINA HISTÓRICA DESDE LA GLORIETA DE CARLOS.

INFORME DE ADECUACIÓN A LA DECLARACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL

Pedro Pérez del Campo, en calidad de subdirector de Medio Ambiente, una vez revisado el proyecto, y a la vista de los informes remitidos por la dirección del contrato,

INFORMA:

Que, tal y como se señala la Resolución de 4 de abril de 2008, de la Secretaría General para la Prevención de la Contaminación y el Cambio Climático, por la que se formula declaración de impacto ambiental del "Proyecto Estudio informativo del nuevo complejo ferroviario de la estación de Atocha, vestíbulos y acceso sur, en Madrid", los datos y conceptos de la ejecución de medidas preventivas y correctoras, así como los derivados del programa de vigilancia ambiental, figuran en los documentos contractuales del proyecto.

Madrid, 30 de julio de 2021

EL SUBDIRECTOR DE MEDIO AMBIENTE

Firmado electrónicamente por: PEDRO PEREZ DEL CAMPO
30.07.2021 10:27:25 CEST

Fdo. PEDRO PÉREZ DEL CAMPO

DIRECCIÓN CORPORATIVA
Subdirección de Medio Ambiente

C/Titán, 4 - Planta 2
Tel. (+34) 91 540 38 08 Int. 103808

